



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

###### Universidad Politécnica de Cartagena

- 32407 13816 Corrección de errores de la Resolución R-522/08, de 19 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Delineante-Proyectista de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-091/08, de 1 de febrero.
- 32407 13813 Corrección de errores de la Resolución R-520/08, de 19 de junio, del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (planificación, programación y control económico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-082/08, de 1 de febrero.
- 32407 13812 Corrección de errores de la Resolución R-542/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (proyectos y obras) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-081/08, de 1 de febrero.
- 32408 13730 Corrección de errores de la Resolución R-545/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (informática) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-085/08, de 1 de febrero.

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

###### Universidad de Murcia

- 32408 13667 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-555/2008), de fecha 10 de octubre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.
- 32411 13673 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-558/2008 de fecha 15 de octubre de 2008, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-501/2008) de 17 de septiembre de 2008, en la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

##### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

###### Universidad Politécnica de Cartagena

- 32411 13666 Resolución R-765/08, de 25 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución R-526/08, de 19 de junio, por la que se publica lista de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha del ejercicio de la convocatoria R-096/08, de 1 de febrero.
- 32412 13668 Resolución R-809/08, de 7 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.
- 32440 13669 Resolución R-813/08, de 8 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.
- 32466 13670 Resolución R-814/08, de 8 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

###### Universidad de Murcia

- 32478 13663 Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 32478 13664 Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

**BORM**

Pág.

**3. Otras Disposiciones****Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

- 32478 13208 Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Federación de Espeleología de la Región de Murcia para el rescate y formación en el ámbito de la Espeleología.
- 32482 13251 Corrección de errores.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 32482 13661 Orden de 1 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- 32483 13662 Orden de 1 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 32484 13654 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Empresa Comoyre Montajes, S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales.

**4. Anuncios****Consejería de Agricultura y Agua**

- 32487 13718 Anuncio de adjudicación.

**Consejería de Sanidad**

- 32487 13659 Expediente sancionador n.º S-22/2008.
- 32487 13660 Expediente sancionador n.º S-10/2008.

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 32488 13715 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de La Casa Pintada de Mula (Murcia).
- 32490 13716 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

- 32495 13166 Demanda 921/2007-P.
- 32495 13901 Procedimiento número 562/2007.
- 32496 13902 Procedimiento número 48/2008.

**Primera Instancia número Once de Murcia**

- 32496 13163 Procedimiento ordinario 1360/2006.

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 32497 13117 Demanda 735/2007.
- 32498 13134 Demanda 703/2007.

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 32499 13135 Ejecución número 115/08.
- 32499 13136 Proceso número 117/08.
- 32500 13138 Número ejecución 116/08.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 32500 13687 Procedimiento número 846/2008.
- 32501 13688 Procedimiento número 847/2008.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 32501 13129 Autos 140/2008.
- 32501 13132 Procedimiento demanda 853/2007.
- 32502 13133 Procedimiento demanda 850/2007.
- 32502 13173 Autos 843/2007.
- 32503 13175 Ejecución 88/2007.
- 32504 13177 Autos 433/2008.
- 32504 13178 Autos 546/2008.
- 32504 13179 Demanda 629/2007.
- 32505 13180 Demanda 652/2007.
- 32506 13183 Autos 547/2008.
- 32506 13233 Autos 549/2008.
- 32506 13234 Autos 548/2008.

Pág.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 32507 13514 Autos 602/2008.
- 32507 13515 Autos 604/2008.
- 32508 13516 Autos 848/2008.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 32508 13120 Demanda 640/2008.

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

- 32509 13159 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
- 32509 13160 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
- 32510 13161 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

**Archena**

- 32511 13218 Aprobada la creación y estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente y el Foro 21.

**Bullas**

- 32517 13107 Aprobación definitiva modificación de Ordenanzas Fiscales.

**Campos del Río**

- 32519 13220 Aprobado el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del tercer trimestre de 2008.

**Cartagena**

- 32519 13349 Proyecto de revisión del plan general municipal.

**Cieza**

- 32519 13768 Contratación de suministro de mobiliario de biblioteca.
- 32520 13770 Adjudicación de obras de modernización de alumbrado.

**Jumilla**

- 32521 13741 Adjudicación definitiva del contrato de la obra número 42 del plan de cooperación a las obras y servicios municipales (pos) de 2008, "Renovación alumbrado público calle Pósito y calle Martín Guardiola".

**Mazarrón**

- 32521 13196 Aprobación definitiva de expediente de modificación de ordenanza fiscal.

**Murcia**

- 32521 13236 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas A8-P y A5-P del Plan Parcial TM-218, Cabezo de Torres. Expte. 235/07.
- 32522 13744 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 1.210/08 y 1.412/08 -DU.
- 32522 13249 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Carril de los Canos, Rincón de Benisornia. Expte. 227/07.
- 32522 13739 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación "Solera El Trampolín", Sector ZU-SP-GT4, de Gea y Truyols (Expte. 083GD08).

**San Pedro del Pinatar**

- 32523 13187 Asunto: Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2008 y anuncio de cobranza.
- 32523 13188 Asunto: Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del cuarto trimestre del ejercicio 2008 y anuncio de cobranza.
- 32524 13262 Aprobado el padrón del 3.º Trimestre-08, de Agua, Alcantarillado, Basura, IVA y Canon de Saneamiento de la CARM.

**Yecla**

- 32524 13724 Solicitada ampliación de nave industrial.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Murcia**

- 32524 13201 Convocatoria a la asamblea anual ordinaria.

**Extravío de Título**

- 32524 13736 Extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

**13816 Corrección de errores de la Resolución R-522/08, de 19 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Delineante-Proyectista de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-091/08, de 1 de febrero.**

Advertido error por omisión de la publicación del anexo de la Resolución R-522/08, de 19 de junio, publicada en el B.O.R.M. número 242, de 17 de octubre de 2008, página 31576, se procede a continuación a su publicación:

#### Anexo:

Lista Provisional de Aspirantes Excluidos de la Convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir una plaza de la categoría de técnico especialista, especialidad de delineante-proyectista de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### TURNO LIBRE

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
22945061-P	Aznar García, Concepción	25
22996144-P	Borrás García, María Pilar	7
27462677-X	Brugarolas Alemán, Francisco	25
23002558-M	Escarabajal Vidal, Dionisio	7
48400909-P	Escudero Cantó, Laura	7
74359035-N	García Martínez, Raul	25
23001316-M	García Pérez, Juan Luis	1
48419291-J	Hernández Muñoz, Antonio	7
48499238-N	López Valera, Jesús	25
48416856-Q	Páez Polo, José Álvaro	7
48616873-W	Rubiños Saturno, Lourdes	7
23004498-J	Soler Mula, Silvia	25
74357961-L	Ureña Ruiz, Juana	25

- 1 Documento Nacional de Identidad caducado.
- 7 No posee la titulación exigida en la convocatoria.
- 25 No especifica correctamente la titulación que posee.

### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

**13813 Corrección de errores de la Resolución R-520/08, de 19 de junio, del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (planificación, programación y control económico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-082/08, de 1 de febrero.**

Advertido error por omisión de la publicación del anexo de la Resolución R-520/08, de 19 de junio, publicada en el BORM número 243, de 18 de octubre de 2008, página 31747, se procede a continuación a su publicación:

#### Anexo:

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (planificación, programación y control económico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
22961787-J	Pujol Galindo, María Dolores	14

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

14 Documento Nacional de Identidad ilegible.

### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

**13812 Corrección de errores de la Resolución R-542/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (proyectos y obras) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-081/08, de 1 de febrero.**

Advertido error por omisión de la publicación del anexo de la Resolución R-542/08, de 25 de junio, publicada en el B.O.R.M. número 243, de 18 de octubre de 2008, página 31748, se procede a continuación a su publicación:

**Anexo**

Lista Provisional de Aspirantes Excluidos de la Convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Proyectos y Obras de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición

Turno libre

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Causas de exclusión</b>
22961787-J	Pujol Galindo, María Dolores	14

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

14 Documento Nacional de Identidad ilegible.

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

Universidad Politécnica de Cartagena

**13730 Corrección de errores de la Resolución R-545/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (informática) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por resolución R-085/08, de 1 de febrero.**

Advertido error por omisión de la publicación del anexo de la Resolución R-545/08, de 25 de junio, publicada en el BORM número 242, de 17 de octubre de 2008, página 31577, se procede a continuación a su publicación:

**Anexo:**

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (informática) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

**TURNO LIBRE**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Causas de exclusión</b>
77706494-M	Navarro Elbal, María	5, 8
23040827-W	Rosique Otón, José Francisco	5, 8
48540466-R	Vivancos Abad, María Dolores	5, 8

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

5 No aporta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

8 Solicitud presentada fuera de plazo.

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

Universidad de Murcia

**13667 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-555/2008), de fecha 10 de octubre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

**1.- Normas generales.**

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**2.- Requisitos generales y específicos.**

**2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los do-

cumentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

La actividad profesional que se esta ejerciendo en el momento de participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones docentes de la plaza a la que concursa, se acreditará con la siguiente documentación:

##### Empleados Públicos:

Hoja de Servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

##### Actividad por cuenta ajena:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se esta desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

##### Actividad por cuenta propia:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de Declaración Jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos indicados a continuación:

\* Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

\* Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.

\* Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-currículum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y currículum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo currículum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremos.**

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **8.- Resolución del Concurso.**

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

#### **9.- Formalización de los contratos.**

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### **10.- Listas de Espera.**

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

**11.- Incompatibilidades.**

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

**12.- Depósito y retirada de la documentación.**

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**13.- Recursos.**

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

**13673 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-558/2008 de fecha 15 de octubre de 2008, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-501/2008) de 17 de septiembre de 2008, en la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

Advertido error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-501/2008) de 17 de septiembre de 2008, por la que se convocaban concursos públicos

para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de octubre de 2008.

Este Rectorado, ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 31203 del B.O.R.M. de 11 de octubre de 2008, en la plaza número 68/2008-P, del Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana, debe decir:

El puesto 910544, tendrá un horario de Mañana y la vigencia del contrato será hasta la incorporación del titular de la plaza.

El puesto 910532, tendrá un horario de Tarde y la vigencia del contrato será de un año.

El plazo de presentación de solicitudes se amplía en diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2008. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

**13666 Resolución R-765/08, de 25 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la Resolución R-526/08, de 19 de junio, por la que se publica lista de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha del ejercicio de la convocatoria R-096/08, de 1 de febrero.**

Con fecha 19 de junio de 2008 se dictó Resolución R-526/08, publicando lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de personal laboral de la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-096/08, de 1 de febrero.

Advertido error en el título del anexo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA..."

Debe decir: "LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR CINCO PLAZAS..."

Cartagena, 25 de septiembre de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

### **13668 Resolución R-809/08, de 7 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 16 julio de 2008,

#### **Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de la plaza de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

###### **1.- Requisitos generales comunes:**

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

###### **2.- Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

###### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b. Copia compulsada del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c. Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

d. En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes ad-

mitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **Quinta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

#### **Sexta.- Baremos.**

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

#### **Séptima.- Procedimiento de Selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **Octava.- Resolución del Concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### **Novena.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al

nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

#### **Décima.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

#### **Decimoprimer.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

#### **Decimotercera.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 7 de octubre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vígueras Campuzano.

**ANEXO I**

---

Código:	<b>15C/08/PAYUDOC</b>
Área:	Física Aplicada
Departamento:	Física Aplicada
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, en constitución.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD309)
Perfil:	Docencia en: Todas las materias propias del área.

---



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre			
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.	
Domicilio				Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia			
En caso de ser Funcionario Público de Carrera							
Denominación del Cuerpo o Plaza			Organismo		Fecha de Ingreso		Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....							

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad
------------------------------



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO III**

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM  
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a ..... de ..... de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF .....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD ..... CP ..... TELÉFONO .....

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA .....

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA .....

ÁREA DE CONOCIMIENTO .....

DEPARTAMENTO .....

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1</b>	<p><b>Titulación con la que concursa:</b>            Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico.....            .....            Universidad ..... Año .....</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera:            N° de créditos con aprobado ..... N° de créditos con sobresaliente .....</p> <p>N° de créditos con notable ..... N° de créditos con M. de honor .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.2</b>	<p><b>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</b></p> <p>Asignatura ..... Créditos ..... Calificación .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.3</b>	<p><b>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</b></p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:.....            .....</p> <p>Universidad ..... Calificación .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.4</b>	<p><b>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</b></p> <p>Universidad .....            Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.5</b>	<p><b>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</b></p> <p><b>Alumno interno:</b>            Universidad .....            Centro .....            Departamento .....            Curso Académico .....</p>

	<p><b>Becas por convocatoria pública:</b></p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p><b>I.6</b></p>	<p><b>Otras Titulaciones Universitarias:</b></p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado                  .....                  .....                  .....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p><b>I.7</b></p>	<p><b>Cursos de Doctorado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida.</li> <li>- Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable.</li> </ul> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....</p>

	<p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p>
<b>I.8</b>	<p><b>Tesis Doctoral:</b></p> <p>Título de la tesis .....</p> <p>Fecha de lectura ..... Calificación obtenida .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Universidad .....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.9</b>	<p><b>Doctorado Europeo</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p><b>Premio Extraordinario de Doctorado:</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.10</b>	<p><b>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</b></p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p>

	<p>Horas o créditos .....  Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....  Denominación del curso .....  Horas o créditos .....  Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....  Denominación del curso .....  Horas o créditos .....  Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....  Denominación del curso .....  Horas o créditos .....  Fecha .....</p>
<b>I.11</b>	<p><b>Otras acciones de formación:</b></p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>
<b>I.12</b>	<p><b>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</b></p>

	<p><b>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</b></p> <p><b>Otras Becas:</b> Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<p><b>I.13</b></p>	<p><b>Estancias Predoctorales:</b></p> <p>Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>	
<p><b>II.1</b></p>	<p><b>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:</b> Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      N° de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      N° de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      N° de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....</p>

	<p>Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.2</b>	<p><b>Docencia en tercer ciclo universitario:</b></p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad .....                  Programa .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Programa .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Programa .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Programa .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p>

	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
<b>II.3</b>	<p><b>Tutorías en la UNED:</b></p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

<p><b>II.4</b></p>	<p><b>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</b></p> <p>Universidad .....                  Centro .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Centro .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Centro .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                  Centro .....                  Titulación .....                  Asignatura .....                  Área de Conocimiento .....                  Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p><b>II.5</b></p>	<p><b>Otras actividades docentes universitarias:</b></p> <p>Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p><b>II.6</b></p>	<p><b>Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:</b></p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	
<b>III.1</b>	<p><b>Becas y Premios:</b></p> <p><b>Becas Postdoctorales:</b> Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.</p> <p><b>Premios de Investigación:</b> Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<b>III.2</b>	<p><b>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</b></p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

**III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:****Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

**Proyectos Fin de Carrera:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

**Otros trabajos de investigación dirigidos:**

*(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*

**III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:**

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
 Título .....  
 Tipo de participación ..... Año .....  
 Congreso/Reunión científica .....  
 Lugar de celebración .....

***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

<b>III.5</b>	<p><b>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</b></p> <p>Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> <b>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</b></p>
--------------	--

**III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:**

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

**III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):**

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

<b>III.8</b>	<b>Patentes:</b>  Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	
<b>IV.1</b>	<b>Actividad profesional:</b>  Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
<b>IV.2</b>	<b>Estudios, informes y Proyectos:</b>  Indíquese los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

<b>IV.3</b>	<b>Otros méritos profesionales:</b>  Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

### ANEXO IV

#### BAREMO

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4)  Modulador: x 4	16
(**)	I.2 Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4)  Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias ( a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil  - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
<b>Modulador Bloque I: Dividir por 0,75</b>		

**TOTAL BLOQUE I = A**

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(\*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(\*\*) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será  $75/n^\circ$  de asignaturas si es una ingeniería y  $60/n^\circ$  de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
<b>Modulador Bloque II: Dividir por 0,178</b>		

**TOTAL BLOQUE II = B**

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
<b>Modulador Bloque III: Dividir por 0,76</b>		

**TOTAL BLOQUE III = C**

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
<b>Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)</b>		

**TOTAL BLOQUE IV = D**

<b>BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE</b>
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

**PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)**

<b>BLOQUE</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
	AYUDANTE DOCTOR
<b>Formación Académica</b>	0,28
<b>Experiencia docente</b>	0,17
<b>Experiencia investig.</b>	0,43
<b>Actividad Profesional</b>	0,12
<b>Suma</b>	1,00

$$\text{PUNTUACIÓN FINAL} = (A^*+B^*+C^*+D^*) \times (1+M)$$

“Siendo A\*, B\*, C\*, D\* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su curriculum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

### **13669 Resolución R-813/08, de 8 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo de 3 de octubre de 2008 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

#### **Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

###### **1.- Requisitos generales comunes:**

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

###### **2.- Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

###### **Profesores Asociados:**

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo, en el momento de presentar la solicitud, actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

###### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se conce-

derá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **Quinta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

#### **Sexta.- Baremos.**

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

#### **Séptima.- Procedimiento de Selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **Octava.- Resolución del Concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

**Novena.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, teniendo en cuenta, que el requisito establecido en el punto 4 apartado d) documento acreditativo de la actividad profesional, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

**Décima.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

**Decimoprimera.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus nor-

mas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

**Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**Decimotercera.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.

**ANEXO I**

---

<b>Código:</b>	<b>30C/08/PASOC18</b>
<b>Área:</b>	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
<b>Departamento:</b>	<b>Estructuras y Construcción</b>
<b>Centro:</b>	<b>E.T.S.I.A.</b>
<b>Plaza:</b>	Profesor Asociado (6 horas/semana) PA202
<b>Perfil:</b>	<b>Docencia en:</b> - Resistencia de Materiales y Construcción. 2º de ITA, especialidad Hortofrutícola y Jardinería. - Cimentaciones y Elementos de Construcción. 3º de Ingeniero Agrónomo
	<b>Turno:</b> De mañana y tarde
	<b>Titulación Preferente:</b> Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Caminos y Arquitecto.

---

<b>Código:</b>	<b>31C/08/PASOC12</b>
<b>Área:</b>	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
<b>Departamento:</b>	<b>Estructuras y Construcción</b>
<b>Centro:</b>	<b>E.T.S.I.I.</b>
<b>Plaza:</b>	Profesor Asociado(4 horas/semana) PA037
<b>Perfil:</b>	<b>Docencia en:</b> - Estructuras I. 2º de Arquitectura Técnica. - Ampliación de Construcciones Industriales. 5º de Ingeniero Industrial
	<b>Turno:</b> De tarde
	<b>Titulación Preferente:</b> Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Caminos y Arquitecto.

---



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza..... Área de conocimiento..... Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria..... Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

<b>II. DATOS PERSONALES</b>					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento	
				Nº D.N.I.	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
				Nº Reg. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado
-----------------------------



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO III**

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM  
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a ..... de ..... de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF .....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD ..... CP ..... TELÉFONO .....

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA .....

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA .....

ÁREA DE CONOCIMIENTO .....

DEPARTAMENTO .....

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1</b>	<p><b>Titulación con la que concursa:</b>            Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico.....            .....            Universidad ..... Año .....</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera:            Nº de créditos con aprobado ..... Nº de créditos con sobresaliente .....</p> <p>Nº de créditos con notable ..... Nº de créditos con M. de honor .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.2</b>	<p><b>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</b></p> <p>Asignatura ..... Créditos ..... Calificación .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.3</b>	<p><b>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</b></p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:.....            .....</p> <p>Universidad ..... Calificación .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.4</b>	<p><b>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</b></p> <p>Universidad .....            Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.5</b>	<p><b>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</b></p> <p><b>Alumno interno:</b>            Universidad .....            Centro .....            Departamento .....            Curso Académico .....</p> <p><b>Becas por convocatoria pública:</b></p>

	<p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<b>I.6</b>	<p><b>Otras Titulaciones Universitarias:</b></p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado                  .....                  .....                  .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.7</b>	<p><b>Cursos de Doctorado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida.</li> <li>- Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable.</li> </ul> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  N° de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....</p>

	<p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p>
<b>I.8</b>	<p><b>Tesis Doctoral:</b></p> <p>Título de la tesis .....</p> <p>Fecha de lectura ..... Calificación obtenida .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Universidad .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.9</b>	<p><b>Doctorado Europeo</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p><b>Premio Extraordinario de Doctorado:</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.10</b>	<p><b>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</b></p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p>

	<p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p>
<p><b>I.11</b></p>	<p><b>Otras acciones de formación:</b></p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>
<p><b>I.12</b></p>	<p><b>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</b></p> <p><b>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</b></p> <p><b>Otras Becas:</b>                  Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p>

	<i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
<b>I.13</b>	<p><b>Estancias Predoctorales:</b></p> <p>Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>	
<b>II.1</b>	<p><b>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:</b></p> <p>Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....                      Titulación .....                      Asignatura .....                      Área de Conocimiento .....                      Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....</p>

	Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.2</b>	<p><b>Docencia en tercer ciclo universitario:</b></p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.3</b>	<p><b>Tutorías en la UNED:</b></p> Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....





	<p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<b>III.3</b>	<p><b>Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:</b></p> <p><b>Tesis Doctorales leídas:</b> Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.</p> <p><b>Proyectos Fin de Carrera:</b> Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.</p> <p><b>Otros trabajos de investigación dirigidos:</b></p>

	<p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<p><b>III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:</b></p>	<p>Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Tipo de participación ..... Año .....</p> <p>Congreso/Reunión científica .....</p> <p>Lugar de celebración .....</p>

<i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>	
<b>III.5</b>	<p><b>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</b></p> <p>Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p>Autor(es) .....</p> <p>Título .....</p> <p>Revista/Editorial .....</p> <p>Clave ..... Año ..... N° de páginas.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> <b>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</b></p>
<b>III.6</b>	<p><b>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</b></p>

	<p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
<b>III.7</b>	<b>Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):</b>  Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	<p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
<b>III.8</b>	<b>Patentes:</b>  Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	
<b>IV.1</b>	<b>Actividad profesional:</b>  Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
<b>IV.2</b>	<b>Estudios, informes y Proyectos:</b>  Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
<b>IV.3</b>	<b>Otros méritos profesionales:</b>  Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO IV**

**BAREMO**

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias ( a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
<b>Modulador Bloque I: Dividir por 0,75</b>		

**TOTAL BLOQUE I = A**

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(\*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(\*\*) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
<b>Modulador Bloque II: Dividir por 0,178</b>		

**TOTAL BLOQUE II = B**

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
<b>Modulador Bloque III: Dividir por 0,76</b>		

**TOTAL BLOQUE III = C**

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA</b>		
		<b>PUNT. MAX.</b>
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la (9) Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
<b>Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)</b>		

**TOTAL BLOQUE IV = D**

<b>BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE</b>
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

**PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)**

<b>BLOQUE</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
	ASOCIADO
<b>Formación Académica</b>	0,20
<b>Experiencia docente</b>	0,25
<b>Experiencia investig.</b>	0,15
<b>Actividad Profesional</b>	0,40
<b>Suma</b>	1,00

**PUNTUACIÓN FINAL = (A\*+B\*+C\*+D\*) x (1+M)**

“Siendo A\*, B\*, C\*, D\* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su curriculum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

### **13670 Resolución R-814/08, de 8 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 3 de octubre de 2008,

#### **Resuelve:**

Convocar el correspondiente concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de las plazas que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### **Bases de la Convocatoria:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

##### **Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

###### **2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo correspondiente, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que también podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 010000166

en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando el nombre, D.N.I. del concursante y el código de ingreso: 1045-X.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Copia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados a) o b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación así como las causas de exclusión, se

publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Comisión de Selección.**

5.1. Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la LRJ-PAC, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue

la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.7. A la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

#### **Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.**

El acto de constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

#### **Séptima.- Desarrollo de las Pruebas.**

##### **7.1. Realización de los concursos.**

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

##### **7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.**

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión no podrá ser inferior a quince

días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

El baremo habrá de respetar los límites mínimos, para las puntuaciones a asignar en cada prueba, según la tabla que figura en el anexo IV, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 5 de febrero de 2008.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b) En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c) En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

#### 7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, conforme al modelo que figura en el anexo I del Reglamento provisional

por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007, que se puede encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

#### 7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

Los concursantes serán convocados por la Comisión para la realización de esta prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la comisión.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

#### 7.5. Segunda prueba.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

#### Octava.- Propuesta de adjudicación.

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso y en la web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

#### Novena.- Reclamaciones.

9.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3. Las propuestas de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

#### Décima.- Presentación de documentos y nombramientos.

##### 10.1. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de selección cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir des-

empeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

#### 10.2. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de selección serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto 10.1 anterior, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denomina-

ción de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, en la plaza objeto del concurso.

#### **Decimoprimer.- Norma final.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 8 de octubre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.

**Anexo I**

---

Código: **04F/08/TU**  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad  
Área: Organización de Empresas  
Departamento: **Economía de la Empresa**  
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa  
Plaza: TU401  
Perfil: **Docencia e investigación en:** organización de empresas (gestión de conocimiento)

---

Código: **05F/08/TU**  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad  
Área: Tecnología de Alimentos  
Departamento: **Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola**  
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.  
Plaza: TU402  
Perfil: **Docencia e investigación en:** Tecnología de la Postrecolección y Envasado Hortofrutícola

---

Código: **06F/08/TU**  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad  
Área: Tecnología de Alimentos  
Departamento: **Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola**  
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica  
Plaza: TU403  
Perfil: **Docencia e investigación en:** Ingeniería de los Procesos Agroalimentario

---

Código: **07F/08/TU**  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad  
Área: Teoría de la Señal y las Comunicaciones  
Departamento: **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación  
Plaza: TU404  
Perfil: **Docencia:** Sistemas Lineales y Tratamiento de la Información  
**Investigación:** Aplicaciones Industriales de Calentamiento por Microondas y Robótica

---



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Sr. Rector Magfco:

Convocada a concurso de acceso a plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número .....	Código de plaza .....
Cuerpo Docente de .....	
Área de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
.....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria .....(B.O.E. de .....)	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa: ..... ..... ..... ..... .....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico .....		
Giro postal .....		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....  
 SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en  
 el área de conocimiento de .....  
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**Anexo III****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN****Plaza 04F/08/TU****ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****Comisión Titular:**

Presidente: Dr. Eduardo Bueno Campos  
Secretario: Dr. Ángel Rafael Martínez Lorente  
Vocal 1: Dr. Antonio Genaro Leal Millán  
Vocal 2: Dr. Eduardo Pérez Gorostegui  
Vocal 3: Dra. Beatriz Rodrigo Moya

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. Javier Conde Collado  
Secretario: Dr. Javier González Benito  
Vocal 1: Dra. Maria Jose Alvarez Gil  
Vocal 2: Dra. Raquel Sanz Valle  
Vocal 3: Dra. María Feliz Madrid Garre

**Plaza 05F/08/TU****ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS****Comisión Titular:**

Presidente: Dr. Francisco Artés Calero  
Secretario: Dr. Juan Pablo Fernández Trujillo  
Vocal 1: Dra. Amparo Chiralt Boix  
Vocal 2: Dr. Daniel Valero Garrido  
Vocal 3: Dra. M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Pineda de las Infantas

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. Antonio López Gómez  
Secretario: Dr. Alfredo Palop Gómez  
Vocal 1: Dra. Ana Andrés Grau  
Vocal 2: Dr. Jordi Graell Sarlé  
Vocal 3: Dra. M<sup>a</sup> Teresa Cháfer Nácher

**Plaza 06F/08/TU****ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS****Comisión Titular:**

Presidente: Dr. Antonio López Gómez  
Secretario: Dr. Alfredo Palop Gómez  
Vocal 1: Dr. Albert Ibarz Ribas  
Vocal 2: Dra. Paloma Vírseda Chamorro  
Vocal 3: Dr. Juan Maté Caballero

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. Francisco Artés Calero  
Secretario: Dr. Pablo S. Fernández Escámez  
Vocal 1: Dr. Jose Luis Aleixandre Benavent  
Vocal 2: Dra. Teresa García Fernández  
Vocal 3: Dr. Salvador Castillo García

**Plaza 07F/08/TU****ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y LAS COMUNICACIONES****Comisión Titular:**

Presidente: Dr. Elías de los Reyes Davo  
Secretario: Dr. José Luis Gómez Tornero  
Vocal 1: Dr. Jesús M<sup>a</sup> Rebollar Machain  
Vocal 2: Dr. José Manuel Catalá Civera  
Vocal 3: Dr. Alejandro Díaz Morcillo

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. Luis Nuño Fernández  
Secretario: Dr. José M<sup>a</sup> Molina García-Pardo  
Vocal 1: Dr. Javier Martí Sendra  
Vocal 2: Dr. Juan Vicente Balbastre Tejedor  
Vocal 3: Dr. Juan Manuel López Sánchez

**Anexo IV****TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (\*)**

<b>Primera prueba</b>	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	10%
<b>Segunda prueba</b>	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido (TU) Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación (CU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	20%

(\*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

### **13663 Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre: Martínez Barberá, Humberto

D.N.I.: 22986038

Area de conocimiento: Ingeniería telemática

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

### **13664 Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de

21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Clemente Buhlal, José Antonio	22458745	Música
Usón González, Edmundo	22448691	Oftalmología

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### **13208 Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Federación de Espeleología de la Región de Murcia para el rescate y formación en el ámbito de la Espeleología.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Federación de Espeleología de la Región de Murcia para el rescate y formación en el ámbito de la Espeleología, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de septiembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Federación de Espeleología de la Región de Murcia para el Rescate y Formación en el ámbito de la Espeleología, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de septiembre de 2008.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Federación de Espeleología de la Región de Murcia para el Rescate y Formación en el ámbito de la Espeleología.**

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo y en representación de aquella, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2008.

Y de otra, D. Antonio Salmerón Martínez, Presidente de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, nombrado mediante Acuerdo de la Asamblea General de 15 de enero de 2005.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar, con vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**Exponen:**

**Primero.-** Que en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, en la partida 20.06.00 223A.48089, Proyecto 31606 "A la Federación de Espeleología para rescate y formación", figura una subvención nominativa a favor de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia por un importe de seis mil trescientos diez euros (6.310 euros).

**Segundo.-** Que la protección civil se concibe, a tenor de lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, como un servicio público cuya competencia corresponde a la Administración civil del Estado y a las restantes Administraciones Públicas en los términos previstos en la misma. De conformidad con el Decreto del Presidente nº 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio quien asume la tarea de fomentar iniciativas que contribuyan a la protección de las personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

**Tercero.-** Que la Federación de Espeleología de la Región de Murcia tiene, como organización deportiva, la experiencia y estructura necesaria para asesorar y participar a través de su Grupo de Espeleosocorro, en aquellas operaciones de Protección Civil en las que su intervención sea necesaria para el socorro y salvamento de vidas y bienes. Asimismo, dispone la Federación de Espeleología de la Región de Murcia de la capacidad de formación, para

preparar equipos que participen en los mencionados accidentes.

**Cuarto.-** Dado que el desarrollo de la práctica de la espeleología puede suponer de hecho, un incremento de los accidentes e incidentes de diversa índole, tanto en el medio subterráneo como en las regiones kársticas, gargantas o desfiladeros, se hace imprescindible aplicar técnicas de rescate y escalada, así como organizar operaciones de salvamento.

**Quinto.-** De acuerdo a los artículos 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto.**

1. Constituye el objeto del presente Convenio la concesión y regulación de una subvención directa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2,a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe establecido en la cláusula quinta, a la Federación de Espeleología de la Región de Murcia (en adelante F.E.R.M.) para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la articulación y funcionamiento de un Grupo de Espeleosocorro de la Región de Murcia (en adelante G.E.R.M.) que lleve a cabo actuaciones en intervención y ayuda en emergencias relacionadas con salvamento y rescate en espeleología.

2. En concreto se pretende establecer un sistema de actuación ágil y coordinado para la intervención del G.E.R.M., compuesto por rescatadores especialistas, en situaciones de emergencias y desastres que puedan prestar sus servicios para el salvamento y rescate de personas en accidentes de montaña, escalada o espeleología, tanto producidos en la Región, como en las Comunidades limítrofes o en los lugares que considerase la D.G.P.C., por los especiales acontecimientos que se puedan producir.

**Segunda.- Obligaciones específicas de la F.E.R.M.**

Las obligaciones que la F.E.R.M. se compromete a realizar en virtud del presente Convenio son las siguientes:

1.º) Constituir el G.E.R.M con personal del Grupo de Espeleosocorro de la F.E.R.M., compuesto por rescatadores especialistas capacitados para intervenir en emergencias que requieran el salvamento y rescate de personas en accidentes de montaña, escalada o espeleología.

El G.E.R.M. estará coordinado por un miembro del grupo que permanecerá localizado telefónicamente las 24

horas y será el encargado de poner en funcionamiento el dispositivo de emergencia, cuando sea avisado por el Jefe de Operaciones de Protección Civil.

2.º) Impartir jornadas de perfeccionamiento en Espeleosocorro para los integrantes del G.E.R.M. cuando surjan nuevas técnicas, de forma que sus integrantes estén en todo momento preparados para intervenir en las emergencias de acuerdo a las últimas técnicas de espeleología.

3.º) Realizar, durante el año 2008, un simulacro junto con el G.E.R.M.

4.º) Intervenir en aquellas emergencias que aconsejen el empleo de las técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro de personas en montaña, siendo requerida su intervención cuando por la dificultad o por la magnitud de la emergencia se vean desbordados los medios materiales y personales de los Cuerpos Profesionales que intervengan en rescates de este tipo, de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.º) Facilitar a la D.G.P.C. toda la información generada tanto en formación como en intervención.

6.º) Nombrar a un asesor técnico para que colabore con el coordinador de la G.E.R.M., designado por la D.G.P.C., entre sus técnicos, cuya misión será la supervisión de las actividades y dirección de las actuaciones de emergencia.

7.º) Portar en todas las actuaciones de los miembros de la F.E.R.M. y del G.E.R.M., los indicativos de Protección Civil.

### **Tercera.- Obligaciones de carácter general de la beneficiaria.**

La F.E.R.M., como beneficiaria de la subvención que se concede en virtud del presente Convenio, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma fi-

nalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

i) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

### **Cuarta.- Coordinación de Actuaciones en Emergencia.**

1. Una vez que la F.E.R.M. entre a participar en cualquier emergencia o accidente, a requerimiento de la D.G.P.C., el coordinador se pondrá a disposición del Jefe de Operaciones del CECOP que establecerá los criterios de actuación y distribución de operaciones junto con el Coordinador del G.E.R.M.

2. Atendiendo a los objetivos de la F.E.R.M. las actuaciones de ésta y del G.E.R.M. serán siempre a petición y bajo control y autorización de la D.G.P.C., que será quien coordine a los distintos organismos y entidades que puedan intervenir en las emergencias.

### **Quinta.- Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.**

1. La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio contribuirá económicamente a los gastos derivados de la realización de las actividades previstas en el presente Convenio y conforme a lo establecido en el artículo 3.1.d) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, mediante la aportación de seis mil trescientos diez (6.310 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.00.223A.48089, Proyecto 31606 "A la Federación Espeleología para rescate y formación". El resto de los gastos serán sufragados por la beneficiaria.

2. El pago de la subvención por la cuantía prevista, se realizará a la beneficiaria con carácter anticipado y de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquélla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 f) de dicha Ley.

3. Los medios materiales obtenidos durante la época de vigencia de este Convenio por compra o cesión gestionada por la D.G.P.C., pasarán a depender de ésta a la extinción del mismo.

### **Sexta.- Limitaciones a la concesión de la subvención.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso,

la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

#### **Séptima.- Comisión de seguimiento.**

1. Para el efectivo seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración regional, designados por el Director General de Protección Civil, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación de la F.E.R.M, designados por sus órganos de gobierno.

La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse, y la determinación de la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en el caso de que se produzca la extinción del presente del Convenio por causa distinta a la finalización de su plazo de vigencia.

2. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Cap. II del Tít. II de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Octava.- Justificación.**

1. La justificación por parte de la F.E.R.M, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará ante el órgano concedente antes del 31 de marzo de 2009, y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En concreto deberá presentarse, dentro del plazo, la siguiente documentación:

a) Una Memoria justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que, en su caso, determinaron la concesión de la subvención.

b) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas originales o copias compulsadas de las mismas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando

se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

c) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

d) Certificado acreditativo de haber registrado en la contabilidad de la entidad la aportación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde que se haya efectuado el pago.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **Novena.- Reintegro de la subvención.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones a la entidad beneficiaria, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Si se acredita fehacientemente la concurrencia de circunstancias ajenas a la actuación de la entidad beneficiaria que motivaron el incumplimiento, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el importe de la subvención que corresponde a las actividades incumplidas y por tanto no justificadas.

b) Si no se acredita fehacientemente la concurrencia de las circunstancias referidas en la letra a), la cantidad a reintegrar como consecuencia de aplicar dicha letra se incrementará en la mitad.

c) Si además de no concurrir las referidas circunstancias no se comunicó de forma suficientemente detallada el incumplimiento y las causas que lo motivaron en la Memoria Justificativa citada en la Cláusula Octava la cantidad a reintegrar ascenderá al doble de la que correspondería según la letra a).

#### **Décima.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

La beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establezca la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Undécima.- Régimen Jurídico.**

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención concedida en virtud de la celebración del presente Convenio vendrá determinado por lo establecido en el mismo, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado, asumiendo las partes convenientes el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de dicho régimen.

#### **Duodécima.- Vigencia**

El presente Convenio estará vigente durante el año 2008.

#### **Decimotercera.- Extinción**

El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de su contenido por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de seguimiento.

b) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá ponerse en conocimiento de la otra parte con una antelación mínima de un mes.

#### **Decimocuarta.- Sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.—El Presidente de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, Antonio Salmerón Martínez.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### **13251 Corrección de errores.**

1. En relación al informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para las Modificaciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, con el n.º de expediente 189/08 de Evaluación Ambiental Estratégica, a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicada en el B.O.R.M., n.º 209, del lunes, 8 de septiembre de 2008, donde dice "Murcia, 4 de agosto de 2007".

2. Debe decir: "Murcia, 4 de agosto de 2008".

Murcia, 23 de septiembre de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **13661 Orden de 1 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".**

Vista la solicitud y demás documentación presentada para la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", así como el expediente tramitado y la propuesta favorable de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Decreto regional n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en las demás disposiciones de general y pertinente aplicación

#### **Dispongo**

**Primero.-** Otorgar la renovación de Acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

**Segundo.-** El ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", será el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y los Centros de Especialidades periféricos adscritos al mismo. Previa solicitud del responsable del centro sanitario interesado, el Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" podrá evaluar también los ensayos clínicos que se pretendan realizar en centros sanitarios que no cuenten con un Comité Ético de Investigación propio, ubicados en:

a) La demarcación territorial establecida en el mapa sanitario de la Región de Murcia para dicho hospital.

b) El resto de la C.A.R.M siempre que no tenga asignado otro Comité Ético de Investigación Clínica.

**Tercero.-** La presente renovación de la acreditación será válida para un periodo de 4 años, pudiendo ser sucesivamente renovada la misma por periodos de idéntica duración, previa solicitud, y podrá ser revocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto y en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

**Cuarto.-** El sistema de elección del Presidente, Secretario y miembros del Comité será el establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Quinto.-** Cualquier modificación en la composición, el reglamento de funcionamiento interno o en los medios de que dispone el Comité, producida durante la vigencia de la presente renovación de la acreditación, deberá ser comunicada a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de 15 días, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del referido Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, dentro del primer trimestre de cada año, el presidente del Comité Ético deberá remitir a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de la Consejería de Sanidad y Consumo, una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

**Séptimo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y al Centro Coordinador de Comités Éticos de Investigación Clínica, según dispone el artículo 11 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan

los ensayos clínicos con medicamentos, y su notificación al solicitante de la renovación de Acreditación concedida.

**Octavo.-** Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, Recurso potestativo de Reposición, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses, conforme al artículo 10 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 1 de octubre de 2008.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M<sup>a</sup> de los Ángeles Palacios Sánchez.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 13662 Orden de 1 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

Vista la solicitud y demás documentación presentada para la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", así como el expediente tramitado y la propuesta favorable de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Decreto regional n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en las demás disposiciones de general y pertinente aplicación

#### Dispongo

**Primero.-** Otorgar la renovación de Acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer".

**Segundo.-** El ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer" será, el Hospital General Universitario y los Centros de Especialidades periféricos adscritos al mismo. Previa solicitud del responsable del centro sanitario interesado, el Comité de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer" podrá evaluar también los ensayos clínicos que se pretendan realizar en centros sanitarios que no cuenten con un Comité Ético de Investigación propio, ubicados en la demarcación territorial establecida en el mapa sanitario de la Región de Murcia para dicho hospital.

**Tercero.-** La presente renovación de la acreditación será válida para un periodo de 4 años, pudiendo ser sucesivamente renovada la misma por periodos de idéntica duración, previa solicitud, y podrá ser revocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto y en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

**Cuarto.-** El sistema de elección del Presidente, Secretario y miembros del Comité será el establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Quinto.-** Cualquier modificación en la composición, el reglamento de funcionamiento interno o en los medios de que dispone el Comité, producida durante la vigencia de la presente renovación de la acreditación, deberá ser comunicada a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de 15 días, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del referido Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, dentro del primer trimestre de cada año, el presidente del Comité Ético deberá remitir a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de la Consejería de Sanidad y Consumo, una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

**Séptimo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y al Centro Coordinador de Comités Éticos de Investigación Clínica, según dispone el artículo 11 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, y su notificación al solicitante de la renovación de Acreditación concedida.

**Octavo.-** Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, Recurso potestativo de Reposición, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses, conforme al artículo 10 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.<sup>a</sup> de los Angeles Palacios Sánchez.

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**13654 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Empresa Comoyre Montajes, S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Comoyre Montajes, S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 5 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Comoyre Montajes, S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

**Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Empresa Comoyre Montajes, S.L. para la realización de prácticas profesionales no laborales.**

En Murcia, a 5 de septiembre 2008.

### Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. Leandro Francisco Sánchez Segado titular del D.N.I. 22.918.396-T en su calidad de administrador único de la empresa Comoyre Montajes S.L., titular del C.I.F. n.º B-30731939 y con domicilio en Pozo Estrecho (Cartagena), Paraje Torre-Nueva, s/n.

### Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 18 de julio de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa COMOYRE MONTAJES, S.L., según se acredita

mediante la copia de la Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Carlos Fernández de Simón Bermejo el día 1 de febrero de 1999 y número de protocolo 196.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

#### **Exponen**

**Primero.-** El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, por disposición del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

**Segundo.-** En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

**Tercero.-** El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que los alumnos de los cursos de formación, efectúen prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

**Cuarto.-** La Orden de 2 de abril de 2008 de la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se regula la formación de oferta, en sus artículos 53 y 54 las practicas profesionales no laborales.

**Quinto.-** La representación legal de la empresa Comoyre Montajes, S.L., ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad a los alumnos que superen los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, puedan realizar prácticas profesionales no laborales tanto en sus instalaciones como en otras en las que dicha empresa tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias o ajenas en las cuales la empresa tiene contratado la realización de trabajos propios de su actividad por los alumnos de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

##### **Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.**

1. Los alumnos que superen los Cursos impartidos por el Centro Nacional de FPO de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar, un período de prácticas profesionales no laborales, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la misma.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución de horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa asigne al tutor nombrado a cada alumno siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de práctica semanal, no podrá superar las 35 horas.

##### **Tercera.- Selección de los alumnos.**

1. Los alumnos que soliciten la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportarán junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. La Comisión de Seguimiento, procederá a la selección de los alumnos que realizarán las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

##### **Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio.**

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar a los alumnos que realicen los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa Comoyre Montajes, S.L. tiene en la localidad de Pozo Estrecho (Cartagena) o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa Comoyre Montajes, S.L. las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

c) Notificar a la empresa Comoyre Montajes, S.L. la relación de alumnos que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

d) Suscribir una póliza de seguros que cubra el riesgo de accidente de los alumnos que realicen las prácticas como consecuencia u ocasión de éstas. El grado de co-

bertura deberá ser al menos igual al expresado en el artículo 49 de la Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La póliza deberá incluir además un seguro de responsabilidad civil, para cubrir las posibles eventualidades que puedan producirse durante el desarrollo de las prácticas.

e) Tramitar las becas y ayudas que soliciten los alumnos para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

f) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa Comoyre Montajes, S.L.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa Comoyre Montajes, S.L. se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de los alumnos que realizarán las prácticas.

c) Instruir a los alumnos con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todos los alumnos el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación de los alumnos.

f) Comenzar las prácticas antes de que transcurran treinta días desde la terminación del Curso correspondiente.

g) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas de los alumnos, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

h) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación de los alumnos que han efectuado las prácticas, contenidos,

duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por los propios alumnos.

#### **Quinta.- Contraprestaciones económicas.**

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica ni subvención alguna, tanto entre sí, como respecto a los alumnos participantes.

#### **Sexta.- Seguimiento del convenio.**

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar los alumnos, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa Comoyre Montajes, S.L.,

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

#### **Séptima.- Modificaciones al convenio.**

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

#### **Octava.- Causas de resolución del convenio.**

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### **Novena.- Vigencia del convenio.**

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2008, a cuyo término quedará prorrogado por periodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

#### **Décima.- Jurisdicción competente.**

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que

susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes, suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por “Comoyre Montajes, S.L.”, el Administrador Único, Leandro F. Sánchez Segado.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

#### 13718 Anuncio de adjudicación.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente : I-66/08

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción: “Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste-Río Mula, 4ª fase, TT.MM. de Pliego y Mula (Murcia)”.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 188 de 13 de agosto de 2008, y en n.º 191 de 18 de agosto de 2008.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 735.165,95 euros, I.V.A. excluido.

##### 5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
- c) C.I.F.: A-28019206.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 444.332 euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 17 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

### Consejería de Sanidad

#### 13659 Expediente sancionador n.º S-22/2008.

Por el presente, se hace saber a doña María del Carmen Sánchez Sánchez, con CIF/NIF n.º 77505228-N, propietaria de la Oficina de Farmacia MU-237-F, sita en C/ Panoquista Antonio Piñero González, n.º 3, en Murcia, que por esta Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D. Ginés Díaz Sánchez y Secretaria de Instrucción a D.ª Carmen Martínez Ruiz, con el número S-22/2008 por presunta infracción administrativa de:

- Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre de Receta Médica.

- Artículo 40.2.g) de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Dicha infracción podrá ser sancionada de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1997 de 28 de mayo, con multa de 3005,07 € (tres mil cinco euros con siete céntimos) a 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS); todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.PAC.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Desarrollo Normativo, de la Consejería de Sanidad, sito en C/ Villaleal, n.º 1, de Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, Casimiro Jiménez Guillén.

### Consejería de Sanidad

#### 13660 Expediente sancionador n.º S-10/2008.

Por el presente se hace saber a Parafarmacia La Plaza, S.L., con CIF/NIF n.º B-73294662, como titular de Parafarmacia La Plaza, cuyo último domicilio conocido es C/ Vista Alegre, n.º 1, de Alcantarilla (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º S-10/08, se ha dictado Resolución en la que se dispone declarar concluso dicho procedimiento sancionador, acordando el archivo de actuaciones, por las causas sobrevenidas durante su tramitación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, Casimiro Jiménez Guillén.

Oficial de la Región de Murcia”, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en el expediente queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 17.c), en relación con el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## Consejería de Cultura y Turismo

### **13715 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de La Casa Pintada de Mula (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa Pintada, en Mula (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el “Boletín

## Anexo

### **Delimitación del entorno afectado**

La Casa Pintada de Mula se encuentra situada en la C/ de San Francisco, n.º 14 y 16. Ocupa en el plano catastral la manzana 26162, parcela 24.

El entorno viene delimitado por la línea que rodea al inmueble y por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas y medianerías que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos, y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien inmueble protegido, o del carácter del espacio urbano que lo rodea.

El entorno de protección queda definido de la siguiente forma:

-Manzana 26162 (donde se halla enclavado el bien), parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26,,33 completas.

-Manzana 26162, parcela 27 parcialmente.

-Manzana 26165, parcelas 01, 02, 03,08, 09, 10 completas.

Todo ello según plano adjunto.



## Consejería de Cultura y Turismo

**13716 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 4/2007, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia que se relacionan en el Anexo I, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Y, también, en el expediente queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 17.c), en relación con el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo II.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

**Anexo II****Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.**

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º ficha
Retablo del altar mayor	Retablo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	1200cm x 800cm	1749.00
Zócalo	Zócalo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Policromía	Madera	120cm x 800cm	1749.01
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 108cm x 3,5cm	1749.10
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 100cm	1749.11
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 100cm	1749.12
San Benito	Escultura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y policromía	Madera	500cm x 108cm	1749.13
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.14
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.15
Columna	Columna	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.16
Arcángel	Escultura de bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 60cm x 40cm	1749.17
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 40cm	1749.18
Ángel-ménsula	Escultura de bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	200cm x 40cm x 40cm	1749.19
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Dorado y talla	Madera y oro	103cm x 100cm	1749.02
Ángel-ménsula	Escultura de bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	200cm x 40cm x 40cm	1749.20
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 40cm	1749.21
Arcángel San Miguel	Escultura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y policromía	Madera	150cm x 60cm x 40cm	1749.22
Columna	Columna	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.23
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.24
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.25
Santo	Escultura en bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y policromía	Madera	500cm x 108cm	1749.26
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 100cm	1749.27
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 40cm	1749.28
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	300cm x 250cm	1749.29
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 108cm x 3,5cm	1749.03
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 40cm	1749.30
Marco	Marco	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	250cm x 15cm	1749.31
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.32
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.33

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º ficha
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.34
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.35
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.36
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.37
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.38
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.39
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Tallado y dorado	Madera y oro	103cm x 99cm	1749.04
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.40
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.41
Remate	Remate	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	200cm x 2,5cm	1749.42
La Virgen de la Asunción	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	200cm x 75cm	1749.43
Arcángel San Gabriel	Escultura en bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	150cm x 60cm x 40cm	1749.44
Arcángel San Rafael	Escultura en bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	150cm x 60cm x 40cm	1749.45
Florón	Florón	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	100cm x 40cm	1749.46
Florón	Florón	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	100cm x 40cm	1749.47
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 100cm	1749.48
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 100cm	1749.49
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 100cm x 4cm	1749.05
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.50
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.51
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.52
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	250cm x 50cm	1749.53
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.54
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.55
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.56
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.57
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.58
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.59
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	103cm x 96cm x 40cm	1749.06
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.60
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.61
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.62
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	103cm x 96cm x 40cm	1749.07
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 100cm x 4cm	1749.08
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 99cm	1749.09
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, estucado, dorado y policromía	Madera	205cm x 105cm	1750
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, dorado, estucado y policromía	Madera	205cm x 105cm	1751
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, policromía y dorado	Madera	Diámetro: 350cm	1752
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, policromía y dorado	Madera	Diámetro: 350cm	1753
Cancel	Cancel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 350cm	1754.00
Parte lateral izquierda	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 254cm	1754.04
Paneles superiores de la parte lateral izquierda	Paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	66cm x 101cm	1754.05
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	76cm x 89cm	1754.06
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 89cm	1754.07
Paneles inferiores	Cuatro paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 39cm	1754.08
Panel parte lateral derecha	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 254cm	1754.09
Paneles superiores de la parte lateral	Dos paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	66cm x 101cm	1754.10
Paneles intermedios de la parte lateral	Cuatro paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	66cm x 104cm	1754.11
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	76cm x 89cm	1754.12
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 89cm	1754.13

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º ficha
Paneles inferiores de la parte lateral derecha	Cuatro paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 39cm	1754.14
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	200cm x 15,5cm	1754.15
Paneles centrales	Seis paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 103cm	1754.01
Paneles superiores	Dos paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	89cm x 65cm	1754.02
Panel superior central	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	89cm x 50cm	1754.03
Las ánimas	Pintura	Desconocido	S. XVII	Oleo	Oleo y lienzo	244cm x 138cm	1755
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla	Madera	366cm x 230cm	1756.00
Cerradura	Cerradura	Desconocido	S. XVIII - XIX	Forja	Hierro	14cm x 10,5cm	1756.01
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII - XIX	Forja	Hierro	5,5cm x 38cm	1756.02
Aldaba	Aldaba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	20cm x 10cm	1757
Aldaba	Aldaba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	20cm x 10cm	1758
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	55cm x 38cm	1759
Herrajes	Herrajes	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	3cm x 19cm	1760
Cierre	Cierre	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	50cm x 3cm	1761
Cierre	Cierre	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	50cm x 3cm	1762
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVII - XX	Talla y forja	Madera e hierro	218cm x 108cm	1763.00
Herrajes	Herrajes	Desconocido	S. XVII - XX	Forja	Hierro	91cm x 35cm	1763.01
Herrajes	Herrajes	Desconocido	S. XVII - XX	Forja	Hierro	48cm x 33cm	1763.03
Columna	Columna	Desconocido	S. XVI	Talla y labra	Madera y mármol	350cm x 70cm	1764.00
Pila del agua bendita	Pila de agua bendita	Desconocido	S. XVI	Talla y labra	Mármol	92cm x 70cm	1764.01
Columna	Columna	Desconocido	S. XVI	Talla y labra	Mármol	850cm x 50cm	1764.02
Lauda	Lauda	Desconocido	S. XVIII	Talla y labra	Mármol	150cm x 98cm	1765
Coro alto	Coro alto	Desconocido	S. XVIII	Talla y labra	Madera	103cm x 259cm	1766
Cofre	Cofre	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla	Madera	90cm x 139cm x 94cm	1767
Balaustrada	Balaustrada	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y modurada	Madera	80cm x 770cm	1768
Balaustrada	Balaustrada	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y modurada	Madera	80cm x 770cm	1769
Pilastra	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	274cm x 30cm x 24cm	1770
Pilastra	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	244cm x 30,5cm x 12cm	1771
Pilastra con ménsula	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	252cm x 35cm x 29cm	1772
Tulipanes	Fragmento decorativo	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	47cm x 11cm	1773
Voluta	Voluta	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	26,5cm x 11cm x 19cm	1774
Voluta	Voluta	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	26,6cm x 11cm x 28cm	1775
Pilastra	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	253cm x 36cm x 16cm	1776
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVIII	Talla y labra	Madera	187cm x 106cm x 8cm	1777
Campana	Campana	Desconocido	S. XIX	Forja y fundido	Hierro y aleaciones	110cm x 105cm	1778
San Antonio, el Niño y dos ángeles	Grupo escultórico	Desconocido	S. XIX - XX	Talla y policromía	Madera	170cm x 100cm x 70cm	1779.00
Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX - XX	Labra y policromía	Madera	25cm x 15cm x 10cm	1779.01
San Antonio	Escultura en bulto redondo	Desconocido	S. XIX - XX	Policromía y talla	Madera	115cm x 35cm x 45cm	1779.02
Ángel con rosario y libro	Escultura	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla, labra y policromía	Madera	67cm x 28cm x 47cm	1779.03
Ángel	Escultura	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla y policromía	Madera	67cm x 28cm x 47cm	1779.04
Trono de la Asunción de la Virgen	Grupo de esculturas en bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla, dorado y policromía	Madera, oro y pintura	-	1780.00
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 18cm x 26cm	1780.01
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 21cm x 26cm	1780.02
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 21cm x 26cm	1780.03
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 21cm x 26cm	1780.04
Manto	Manto	Desconocido	S. XIX	Brocado	Raso de seda e hilo de oro	130cm x 108cm	1780.05
Corona	Corona	Desconocido	S. XIX	Labra	Plata	9cm x 12cm	1780.07
Reja	Reja	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla y labra	Madera	330cm x 350cm	1781
Estola carmesí	Estola	Desconocido	S. XVIII - XIX	Bordado	Hilo de seda, oro	248cm x 14,5cm	1782
Puerta principal	Puerta	Desconocido	S. XX, 1903	Talla	Madera	298cm x 146cm	1783.00

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º ficha
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XX, 1903	Talla	Madera	298cm x 74cm	1783.01
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XX, 1903	Talla	Madera	298cm x 72cm	1783.02
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	5,5cm x 38cm	1784
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	207cm x 124cm	1785.00
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	207cm x 62,5cm	1785.01
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	207cm x 61,5cm	1785.02
Estandarte de la Inmaculada	Estandarte	Desconocido	S. XIX	Bordado	Hilo de seda, oro	120cm x 60cm	1786
Estandarte de Nuestra Señora de la Asunción	Estandarte	Desconocido	S. XIX	Bordado	Hilo de seda y oro	150cm x 70cm	1787
Estandarte del Perpetuo Socorro	Estandarte	Desconocido	S. XIX	Bordado y pintado	Hilo de seda y óleo	120cm x 60cm	1788
Espejo	Espejo	Desconocido	S. XIX	Talla y dorado	Madera y oro	70cm x 100cm	1789
Armario	Armario	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	278cm x 137cm x 90cm	1790
Armario de cuarterones	Armario de cuarterones	Desconocido	S. XVIII	Talla y policromía	Madera y pintura	210cm x 130cm x 83cm	1791
Sillón	Sillón	Desconocido	S. XIX - XX	Talla	Madera	100cm x 59cm x 49cm	1792
Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Talla y policromía	Madera y pintura	44cm x 14cm x 8cm	1793
Flamero	Flamero	Desconocido	S. XVIII	Talla y plateado	Madera y plata	25,5cm x 22cm	1794
Flamero	Flamero	Desconocido	S. XVIII	Talla y plateado	Madera y plata	25,5cm x 22cm	1795
Copón	Copón	Desconocido	S. XVIII	Repujado y labrado	Plata	30cm x 15cm	1796
Veleta	Veleta	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	150cm x 100cm	1797
Crucificado	Pintura	Desconocido	S. XIX 1860	Óleo	Lienzo	170cm x 120cm	10182
Sagrado Corazón	Escultura	Lozano Roca	S. XX 1953	Talla y policromía	Madera	131cm x 70cm	15821

### Anexo I

#### Delimitación del entorno afectado

La iglesia parroquial de san José de Abanila, sita en la plaza de la Purísima, está ubicada entre las Plazas Purísimas y Sagrado Corazón y calle Pio XII. Ocupa, en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la manzana 14084, parcela 18 completa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, conteniendo asimismo todos los espacios públicos en ella recogida y está justificado por constituir un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

#### Definición literal:

Manzana 15084: parcelas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

Manzana 15089: Parcela 01

Manzana 15092: Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14

Manzana 14095. Parcelas 16, 17, 18, 19 y 20

Manzana 14091. Parcela 05 completa.

Manzana 14084 (donde se halla enclavado el bien). Parcelas 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 20

Manzana 14087. Parcelas 02, 23, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 19 completas.

Todo ello según plano adjunto



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 13166 Demanda 921/2007-P.

N.I.G.: 30016 4 0100985 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 921/2007-P

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Yolanda Roca Ros.

Demandado: Miguel Ángel Salcedo Perilla

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda Roca Ros contra Miguel Ángel Salcedo Perilla sobre cantidad, registrado con el n.º 921/2007, se ha acordado citar a la empresa "Miguel Ángel Salcedo Perilla", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-11-08 a las 10:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa "Miguel Ángel Salcedo Perilla", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 13901 Procedimiento número 562/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100598/2007

N.º Autos: Dem. 562/2007

N.º Ejecución: 2/2008

Materia: Despido

Demandante: Eduardo Medina García

Demandado: Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Medina García contra la empresa Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 652,82 euros más la cantidad de 65,28 euros en concepto de intereses y 65,28 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

**13902 Procedimiento número 48/2008.**

N.I.G.: 30016 4 0100053/2008

N.º Autos: Dem. 48/2008

N.º Ejecución: 64/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Abderrahmane Hammany

Demandado: Construcciones y Reformas Maykram, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahmane Hammany contra la empresa Construcciones y Reformas Maykram, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones y Reformas Maykram, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.593 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Maykram, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Once de Murcia

**13163 Procedimiento ordinario 1360/2006.**

Sobre: Otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 1 1101206 /2006

De: José Martínez Sánchez

Procurador: José Miguel Hurtado López

Contra: Logística de Construcciones Santa Gema S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia

Procedimiento: Juicio ordinario número 1360/2006.

En Murcia, 27 de mayo de 2008.

S. S.<sup>a</sup> Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, vistos los presentes autos de Juicio declarativo Ordinario número 1360/2006 seguidos a instancia de don José Martínez Sánchez, representada por el Procurador don José Miguel Hurtado López y asistida por el Letrado don José Carlos Muñoz Meseguer contra Logística de Construcciones Santa Gema S.L., declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente

**Sentencia N.º 65****Antecedentes de hecho**

**Primero.**- El Procurador don José Miguel Hurtado López en nombre y representación de don José Martínez Sánchez formuló demanda de Juicio Ordinario contra Logística de Construcciones Santa Gema S.L., demanda que por turno ha correspondido a este Juzgado y en la que se ejercita acción de reclamación de cantidad derivada de un contrato de compraventa mercantil.

Alegó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, y terminó con la súplica de que se dictara sentencia por la que se condene a la demandada a abonar al actor la cantidad de nueve mil veintidós euros con diez céntimos más intereses legales y costas.

**Segundo.**- Admitida la demanda, se acordó el emplazamiento de la demandada para que dentro del término legalmente establecido compareciera en forma y contestara a la demanda.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se le declaró en situación de rebeldía procesal tras su citación edictal.

Citadas las partes a la audiencia preliminar a la misma comparecieron la representación y defensa de la parte actora ratificándose en sus pedimentos y solicitando el recibimiento a prueba.

Recibido el pleito a prueba la parte actora propuso prueba documental, la que fue admitida quedando los autos sobre la mesa para dictar sentencia.

### Fundamentos jurídicos

**Primero.-** Se ejercita en la demanda acción de reclamación de cantidad sobre la base de un contrato mixto de compraventa mercantil y arrendamiento de obra en virtud del cual la parte actora suministró e instaló el material de carpintería de aluminio que le fue solicitado por la demandada sin que ésta haya satisfecho el importe o precio del mismo.

Tratándose de una acción en exigencia del cumplimiento de la obligación de pago derivada de un contrato de compraventa mercantil, la distribución de la carga probatoria se traduce en la necesidad de que el actor acredite el cumplimiento de la obligación que le incumbe, esto es, la entrega de la cosa vendida, mientras que el demandado deberá desplegar su actividad probatoria para la acreditación del pago del precio fijado en el contrato.

**Segundo.-** Si bien la rebeldía del demandado no implica allanamiento ni reconocimiento tácito de las pretensiones ejercitadas por la parte actora, recayendo igualmente sobre ésta, de conformidad con el art. 217 de la LECn, la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión, lo cierto es que dicha rebeldía va acompañada de una lógica reducción de la actividad probatoria a desplegar por el actor y una menor rigurosidad en la valoración de la prueba aportada por éste, evitando así que en caso contrario la rebeldía voluntaria se convierta en una cómoda defensa para el demandado.

Por tanto, en el presente caso, la documental aportada con la demanda consistente en facturas representativas de las operaciones de suministro, de su objeto y de su precio, es suficiente para estimar acreditada la existencia del contrato referido y el acuerdo de voluntades sobre el objeto del mismo y el precio. Por su parte, y por lo que respecta a la entrega e instalación de lo vendido, han de estimarse acreditadas a la luz de los distintos albaranes que acompañan a dichas facturas. Y si bien dichos documentos y las firmas obrantes en los albaranes mencionados no han sido reconocidos de contrario, ello no empece el despliegue de su eficacia habiendo señalado la Jurisprudencia que la falta de reconocimiento de un documento aportado a la litis no le priva íntegramente de su valor y puede ser tomado en consideración ponderando su grado de credibilidad atendidas las circunstancias del debate. En el presente caso, ante los intentos frustrados de emplazamiento personal de la demandada habida cuenta que ha desaparecido del domicilio social que aparece en el Registro Mercantil, se ha tenido que acudir a la citación edictal, con declaración posterior de rebeldía sin que pueda concederse a la demandada una situación de privilegio, por lo que la valoración de la prueba del actor ha de ser menos rigurosa y por tanto, en el presente caso la documental presentada ha de considerarse de suficiente entidad probatoria para acreditar la realidad de la relación contractual, del suministro, de la entrega sin reserva, de la deuda y de su impago, pues como hecho extintivo, la carga de la prueba respecto al efectivo abono de lo debido correspondía al demandado.

**Segundo.-** En cuanto a intereses, de conformidad con el art. 1100 y 1108 del C.C. se devengarán desde la fecha de la interpelación judicial.

**Tercero.-** Por lo que se refiere a las costas procesales, de conformidad con el art. 394 de la LECn serán abonadas por la demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Miguel Hurtado López en nombre y representación de don José Martínez Sánchez contra Logística de Construcciones Santa Gema S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de nueve mil veintidós euros con un céntimo (9.022,01 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Logística de Construcciones Santa Gema, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 1 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13117 Demanda 735/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005325/2007.

Número autos: Demanda 735/2007.

Número ejecución: 90/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ferney Fernando Henao Uribe.

Demandado/s: Construcciones Ronimur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ferney Fernando Henao Uribe contra la em-

presa Construcciones Ronimur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado “Construcciones Ronimur, S.L.”, por un principal de 985,02 euros, y de 172,37 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica o acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. número 3093-0000-64-0090/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.”

Auto 24-09-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 95/08, a la ejecución 90/08, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 2946,42 euros de principal más otros 515,61 presupuestados para costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Providencia 24-09-08 cuyo tenor literal es el siguiente: Consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso y según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente que tenga a su nombre la empresa ejecutada “Construcciones Ronimur S.L.”, en “Cajamar” oficina sita en C/Mayor en El Raal (Murcia), en especial en la cuanta’ 3058-0224-47-2720005868.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor del ejecutado por servicios prestados a la empresa “Estructuras Iowa, S.L.” con domicilio en Avda. Ciudad de Murcia, n.º 79, Beniján, C.P. 30570, y a la empresa “Construcciones y Estructuras Neiva, S.L.” con domicilio en C/. Paseo de la Mota n.º 47, de Santomera, C.P. 30140.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamados, y en cuanto al oficio dirigido a la entidad bancaria deberá indicarse, en caso de no existir saldo suficiente en las cuentas embargadas para cubrir el principal y las costas, de los movimientos de dichas cuentas en los últimos 10 días.

Librese exhorto al Juzgado decano de lo Social de Alicante a fin de que se proceda al embargo de bienes propiedad de la empresa ejecutada “Construcciones Ronimur S.L.”, hasta cubrir la cantidad de 2.946,42 euros de principal más otros 515,61 euros presupuestados para gastos y costas de ejecución .

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Ronimur, S.L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13134 Demanda 703/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005119 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 703/2007.

N.º Ejecución: 95/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Alvaro Montero Gil.

Demandado: Construcciones Ronimur S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Alvaro Montero Gil contra la empresa Construcciones Ronimur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 18-09-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho

contra el ejecutado Construcciones Ronimur S.L., por un principal de 1.961,4 euros, y de 343,24 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64-0095-08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Ronimur S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13135 Ejecución número 115/08.

Proceso número: Ejecución número 115/08.

Demandante: Daniel Orlando Maletto.

Demandado: Breyconst S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número: 115/08, seguido a instancia de Daniel Orlando Maletto, contra Breyconst S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.126'15 euros más, la cantidad de 466'01 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13136 Proceso número 117/08.

Proceso número: Ejecución número 117/08.

Demandante: Luis Franco López.

Demandado: Breyconst S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número: 117/08, seguido a instancia de Luis Franco López, contra Breyconst S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.906,11 euros más la cantidad de 355'10 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breyconst, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13138 Número ejecución 116/08.

N.º Autos: Demanda 491/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 116/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Breyconst, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 116/08, seguido a instancia de Gregorio Pedrero Asensio, contra Breyconst, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.808,67 más la cantidad de 380,87 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13687 Procedimiento número 846/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006172/2008

N.º Autos: Demanda 846/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Najimi Hicham

Demandados: Fogasa, Emagri ETT, S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 846/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Najimi Hicham contra la empresa Fogasa, Emagri ETT, S.L.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 29 de octubre de 2008 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Emagri ETT, S.L.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13688 Procedimiento número 847/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006173/2008

N.º Autos: Demanda 847/2008

Materia: Despido

Demandante: Najimi Hicham

Demandados: Fogasa, Emagri ETT, S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 847/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Najimi Hicham contra la empresa, Emagri ETT S.L.L., y Fogasa sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 29 de octubre de 2008, a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Emagri ETT, S.L.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 9 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13129 Autos 140/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 140/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Valverde Tarancón, contra la empresa Cerrajería y Metalistería Juanes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Estimar la demanda promovida por don José Luis Valverde López y en consecuencia, procede condenar a la empresa Cerrajería y Metalistería Juanes, S.L., a que pague a aquél la cantidad de 1.061,64 euros, más 101 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Metalistería Juanes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13132 Procedimiento demanda 853/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 853/2007 (I.N.R. 21/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ramón Gómez Villalba contra la empresa Negocios Intracomunitarios S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 29 de septiembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos objeto del incidente, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 29 de octubre a las 10:10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala 6.ª), sita en la planta baja de la dirección arriba indicada, advirtiéndole a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución; a la parte demandada en el domicilio que consta del legal representante don Pedro Sáez Navarrete y por edictos, simultáneamente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notifica en legal forma a Negocios Intracomunitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13133 Procedimiento demanda 850/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 850/2007 (I.N.R. 19/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Vargas Rubio contra la empresa Negocios Intracomunitarios S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, 29 de septiembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos objeto del incidente, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 29 de octubre a las 10:00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala 6.<sup>a</sup>), sita en la planta baja de la dirección arriba indicada, advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución; a la parte demandada en el domicilio que consta del legal representante D. Pedro Sáez Navarrete y por edictos, simultáneamente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Negocios Intracomunitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13173 Autos 843/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 843/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra la empresa Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente: Estimar la demanda promovida por la Mutua Asepeyo y en consecuencia, procede dejar sin efecto la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 15-11-2007. Y declarar a la empresa Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., responsable del pago de la prestación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo reconocida a John Meter Bull, sin perjuicio de la obligación de anticipo de la referida Mutua demandante y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa como sucesor del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo. Condenando a John Peter Bull, a la empresa Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., a la empresa Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13175 Ejecución 88/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Pablo Tovar Reyes y dos más contra la empresa Eldrosa S.L.U., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a cuatro de julio de dos mil siete.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre Pedro Pablo Tovar Reyes, Daniel Rubio Belda y José Antonio Galli Yepes como demandantes y Estructuras Virgen del Oro S.L. y Eldrosa S.L.U. como demandadas consta sentencia de fecha 17-abril-07 condenando a estas últimas.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Pedro Pablo Tovar Reyes, Daniel Rubio Belda y José Antonio Galli Yepes contra Estructuras Virgen del Oro S.L. y Eldrosa S.L.U. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.496,73 euros de principal más 787,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eldrosa S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13177 Autos 433/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 433/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Ruiz Muñoz, Ana Remedios García Martínez, Carmen Salera Muñoz Moreno, María Teresa Soto Cánovas, Milton Eliceo Villacres Paredes, Jonathan Buñay Robalino, contra la empresa FOGASA, D.F.T. Muebles Tapizados, S.L., sobre ordinario, se ha citado la siguiente: Asepeyo, contra la empresa Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento y en consecuencia, procede condenar a la empresa D.F.T. Muebles Tapizados, S.L., a que abone a cada uno de los actores Ana Remedios García Martínez, María Teresa Soto Cánovas, Carmen Solera Muñoz Moreno, Milton Eliceo Villacrés Paredes, Jonathan Buñay Robalino y Carmen Ruiz Muñoz, la cantidad de 2.776,70 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.F.T. Muebles Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13178 Autos 546/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 546/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Faura Ripoll, contra la empresa Decoración Imbernón, S.L.U., Ediri, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por la Francisco Faura Ripoll, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Decoraciones Imbernón, S.L.U. y Ediris, S.L., a que abonen a aquél la cantidad de 2.221 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Imbernón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13179 Demanda 629/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004521/2007

N.º Autos: Demanda 629/2007.

N.º Ejecución: 21/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Jesús Coll Gracia, Francisco Pérez Gómez, María Dolores Codina Lazaro, Antonio Teresa Piornos Pérez

Demandado: Pagán Sport S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Pérez Gómez, María Jesús Coll Gracia, María Dolores Codina Lázaro Antonio Teresa Piornos Pérez contra la empresa Pagán Sport S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Murcia, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre María Jesús Coll Gracia, Francisco Pérez Gómez, María Dolores Codina Lázaro, Antonio Teresa Piornos Pérez como demandantes y Pagán Sport S.L. como demandada consta sentencia de fecha 14-12-07 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo.-** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 36.435'61 € de principal más 6.376'00 € en concepto de intereses y costas, solicita la parte ejecutante.

**Tercero.-** Por el Juzgado Social nº 4 de Murcia se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 19-6-08 respecto del mismo deudor.

### Razonamientos jurídicos

**Único.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

**Tercero.-** Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Declarar a la ejecutada Pagán Sport S.L. en situación de insolvencia por el importe de 42.811'61 €, entendiéndose la misma a todos los efectos como provisional

B.- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conociesen nuevos bienes del ejecutado

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pagán Sport S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13180 Demanda 652/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004681 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 652/2007.

N.º Ejecución: 69/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Laura Sánchez Fernández

Demandado: Publiattack S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Sánchez Fernández contra la empresa Publiattack S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### "Auto

En Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Laura Sánchez Vázquez y de otra como demandada Publiattack S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22-5-08 para cubrir un total de 1.040'40 € en concepto de principal más 182'00 € inicialmente presupuestados para intereses y costas.

**Segundo.-** Por el juzgado se han practicado las actuaciones correspondientes para la averiguación de bienes de la empresa ejecutada en los que trabar embargo, con resultado negativo.

**Tercero.-** Por la parte ejecutante se presentó escrito aportando copia del auto de insolvencia de la ejecutada dictado por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia

### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Publiattack S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.222'40 € insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo manda y firma S.S:.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publiattack, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****13183 Autos 547/2008.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 547/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Álvaro Faura Martínez, contra la empresa Decoración Imbernón, S.L.U., Ediri, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Álvaro Faura Martínez, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Decoraciones Imbernón, S.L.U. y Ediris, S.L., a que abonen a aquél la cantidad de 2.012 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Imbernón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****13233 Autos 549/2008.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 549/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raúl Orenes Martínez, contra la empresa Decoración Imbernón, S.L.U., Ediri, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Raúl Orenes Martínez, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Decoraciones Imbernón, S.L.U. y Ediris, S.L., a que abonen a aquél la cantidad de 856 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Imbernón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****13234 Autos 548/2008.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 547/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Faura Ripoll, contra la empresa Deco-

ración Imbernón, S.L.U., Ediri, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Francisco Faura Martínez, y en consecuencia, procede declarar el cese del mismo en la empresa Decoraciones Imbernón, S.L.U., con fecha 5 de junio de 2008, como un despido improcedente. Condenando a la referida empresa a la readmisión del trabajador o a que abone al mismo una indemnización por despido ascendiente a 1.406,16 euros; opción que deberá realizar en el plazo de cinco días. Igualmente procede condenar a la empresa a los salarios dejados de percibir desde el día 5 de junio de 2008, a la notificación de la presente sentencia, a razón de 45,36 euros diarios. Y ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Imbernón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13514 Autos 602/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004347/2008.

N.º autos: Demanda 602/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Enrique Fernández Salas.

Demandado: FOGASA, Polaris World Desarrollo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique Fernández Salas, contra FOGASA, Polaris World Desarrollo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 602/2008, se ha acordado citar a Sistemas Solares del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2008, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Sistemas Solares del Noroeste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13515 Autos 604/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004349/2008.

N.º autos: Demanda 604/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salvador González Sánchez.

Demandado: Fogasa, Polaris World Desarrollo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador González Sánchez, contra Fogasa, Polaris World Desarrollo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 604/2008, se ha acordado citar a Sistemas Solares del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2008, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Sistemas Solares del Noroeste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13516 Autos 848/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006194/2008.

N.º autos: Demanda 848/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Andriy Potenko.

Demandado: Samuel Simeonov Todorov.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andriy Potenko, contra Samuel Simeonov Teodorov, en reclamación por despido, registrado con el número 848/2008, se ha acordado citar a Samuel Simeonov Teodorov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2008, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Samuel Simeonov Teodorov, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 13120 Demanda 640/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 640/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ascensión Sanmartín Allegue contra la empresa Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Poresma España, S.L., Residencia Balneario Pinoso, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña María Ascensión Sanmartín Allegue, contra las empresas Grupo Nicolás Mateos, y Poresma España, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro

la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, ordenando solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la cantidad de 6.304,50 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.629'14 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Procederá, asimismo, mantener el embargo preventivo practicado en las presentes actuaciones en tanto no transcurra el plazo de veinte días establecido en el art. 548 de la L.E.C.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 3128000650640 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Poresma España, S.L., Residencia Balneario Pinoso, S.L., , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 13159 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	POBLACION	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	ARTICULO FALTA	NORMA
2008/0204	FRANCISCO	FERNÁNDEZ SANTIAGO	21.431.361-F	Alcantarilla	domingo, 13 de abril de 2008	200,00	26 apartado l)	LOPSC
2008/0382	VERÓNICA	OLMEDO ROMERO	48.547.087-K	Puebla de Soto	domingo, 15 de junio de 2008	200,00	26 apartado l)	LOPSC
2008/0449	JOSEFA	FRESNEDA TORRALBA	22.467.399-X	Alcantarilla	miércoles, 25 de junio de 2008	200,00	26 apartado h)	LOPSC

Alcantarilla, 25 de septiembre de 2008.- La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

### Alcantarilla

#### 13160 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos. Asimismo se les comunica a los interesados que, siendo la presente un acto de trámite, no cabe contra la misma recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición de los recursos que procederán contra la resolución definitiva del expediente.

## LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	ONI	POBLACION	FECHA DENUNCIA	IMPORTE SANCION	ARTICULO	NORMA
2007/0348	Rubén	Honrubia Mula	48.548.381-M	Alcantarilla	04/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0398	Iván	López Hernández	48.548.494-W	Alcantarilla	20/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0740	Antonio José	Díaz Illán	48.652.284-Q	Los Garres	27/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0741	Emilio José	Barazal Martínez	48.612.252-A	Los Garres	27/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0788	Natalia	Ríos Sánchez	48.548.166-P	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0789	Pedro	Márquez Ferrer	48.541.132-T	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0798	Francisco José	Martínez Mateo	52.808.525-L	Era Alta	04/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0869	Sergio	Hernández Tortosa	48.544.498-P	Alcantarilla	14/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0870	Pedro	Contreras García	48.634.836-W	Alcantarilla	14/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0885	Francisco Javier	Hernández González	52.804.840-E	La Reya	17/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0893	Melchor	Beltrán Pérez	48.432.341-E	Javalí Nuevo	21/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0894	Melchor	Beltrán Pérez	48.432.341-E	Javalí Nuevo	21/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0912	José Antonio	Espinosa López	48.540.459-V	Alcantarilla	24/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0915	Iván	López Hernández	48.548.494-W	Alcantarilla	23/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0923	Antonio	Santamaría Navaro	48.548.711-J	Alcantarilla	23/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0948	Javier	Ors Hernández	48.545.497-H	Alcantarilla	22/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0975	CARMEN	FÉREZ MANZANO	52.803.891-P	Alcantarilla	15/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2008/0034	GINÉS	GONZÁLEZ TORRES	48.427.608-G	Alcantarilla	15/02/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0125	SERGIO	GÓMEZ LÓPEZ	48.833.784-P	Alcantarilla	15/03/2008	300,00	25.1	LOPSC

Alcantarilla, 30 de septiembre de 2008.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

## Alcantarilla

**13161 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

## LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Nº DE ATESTADO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	POBLACION	FECHA DENUNCIA	IMPORTE SANCIÓN	ARTICULO	NORMA
2007/0382	Pedro	Aroca Marín	52.801.341-B	Alcantarilla	16/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0400	Juan Carlos	López Pagán	48.545.488-D	Alcantarilla	20/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0573	Pedro	Beteta García	48.432.912-H	Alcantarilla	16/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0634	Francisco	Cano Gracia	48.547.238-B	Alcantarilla	04/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0680	Francisco José	Sánchez Sáez	48.549.607-B	Alcantarilla	15/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0785	José	Jiménez López	48.610.625-X	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0794	José Damián	Sánchez Pérez	48.420.551-P	Las Torres de Cotillas	04/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2008/0079	PEDRO MANUEL	SÁNCHEZ ORTIZ	27.474.124-A	Murcia	02/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0080	DAVID	GONZÁLEZ AROCA	52.819.701-V	Murcia	02/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0102	ANTONIO	MONTOYA SANTIAGO	48.547.371-Y	Alcantarilla	13/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0103	MANUEL	NOGUERA ROMERO	48.397.578-N	El Palmar	14/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0124	JUAN MARCOS	MANJÓN RIQUELME	48.544.420-E	Alcantarilla	15/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0127	PEDRO JOSÉ	PAGÁN LÓPEZ	52.825.980-V	Ahama de Murcia	16/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0135	JOAQUÍN	POZUELO CAMPILLO	34.796.742-L	El Palmar	19/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0168	PASCUAL	SOTO LÓPEZ	23.023.007-F	Javalí Viejo	04/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0175	JUAN CARLOS	RODRÍGUEZ LÓPEZ	77.569.882-J	Caravaca de la Cruz	06/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0176	GINÉS FRANCISCO	ÁLVAREZ GARCÍA	22.430.331-H	Alcantarilla	06/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0181	JAVIER	SÁNCHEZ SANDOVAL	48.434.725-Z	Alcantarilla	06/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0201	ANDREJ	PULAJEV	X-4.227.957-M	Alcantarilla	12/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0209	YOUSSEF	MAJIDI	X-3.316.951-Y	Alcantarilla	15/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0221	JOSÉ	FRANCO MÁRMOL	48.430.185-M	Sangonera La Verde	19/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0225	MANUEL	BARQUEROS LÓPEZ	48.540.808-K	Alcantarilla	20/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0234	MARÍA	RAMÍREZ PIQUERAS	48.396.052-G	Murcia	25/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0237	SORAYA	PACHECO BELMONTE	48.431.888-Y	Alcantarilla	25/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0247	RAQUEL	MARTÍN SERRANO MATA	52.828.496-A	Alcantarilla	27/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0250	ANTONIO	SANTAMARÍA NAVARRO	48.546.711-J	Alcantarilla	29/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0251	ALFONSO ÁNGEL	GALÁN GONZÁLEZ	48.619.106-G	San Ginés	29/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0255	ANTONIO	MARTÍN GARCÍA	48.544.978-M	Alcantarilla	02/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0257	RAÚL	LÓPEZ PÉREZ	48.499.809-P	El Palmar	01/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0258	FRANCISCO JOSÉ	GARRIDO GARRIDO	48.418.163-N	Archena	02/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0262	FRANCISCO	SÁNCHEZ BELTRÁN	27.450.928-Z	La Alberca	02/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0263	GABRIEL	GUILLEN GÓMEZ	48.541.057-V	Alcantarilla	01/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0264	YACOUBA	DIOUF	X-2.812.459-L	Alcantarilla	03/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0269	JUAN	MORENO NAVARRO	48.480.331-B	Sangonera La Verde	04/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0274	CRISPÍN	DÍAZ MORENO	27.480.430-F	Alcantarilla	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0275	MIGUEL ÁNGEL	NICOLÁS FRUCTUOSO	48.403.023-Y	Patíño	05/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0281	JOSÉ ÁNGEL	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	48.506.474-A	Murcia	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0284	INDALECIO	MORENO MORENO	34.826.033-P	Alcantarilla	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0285	GUILLERMO	FERNÁNDEZ MORENO	48.500.507-Q	Alcantarilla	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0287	ALEJANDRO	MARTÍNEZ SERRADELL	48.421.782-T	La Alcayna, Molina de Segura	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0289	JOSÉ	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	52.803.919-J	Alcantarilla	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0282	PEDRO JOSÉ	SÁNCHEZ LÓPEZ	48.434.551-B	Sangonera la Seca	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0293	JOSÉ ANTONIO	ARRONIZ MARTÍNEZ	48.399.853-X	Murcia	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0303	FRANCISCO	HERNÁNDEZ GORRETA	48.704.084-C	Javalí Nuevo	14/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0307	MIGUEL ÁNGEL	ROCA CASQUETE	48.496.918-S	Murcia	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0323	FRANCISCO	CONTRERAS GARCÍA	48.853.183-X	Alcantarilla	21/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0337	DAVID	CARRASCO RUBIOS	48.565.110-N	Alicante	26/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0393	FRANCISCO	NAVARRO MACHUCA	53.040.976-D	Alcantarilla	25/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0397	ALEJANDRA	GARCÍA SÁEZ	48.833.032-S	Alcantarilla	28/05/2008	300,00	25.1	LOPSC

Alcantarilla, 25 de septiembre de 2008.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

## Archena

### 13218 Aprobada la creación y estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente y el Foro 21.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó aprobar la creación y los estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente y el Foro 21.

No habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el periodo de alegaciones, se entiende

definitivamente aprobado el texto íntegro de los estatutos, que copiados literalmente dicen:

#### CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

##### Capítulo I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1.º

El Consejo Municipal de Medio Ambiente, es un órgano consultivo y de participación sectorial. Es el órgano Mu-

nicipal competente en la toma de decisiones y supervisión de la política ambiental del municipio. Su constitución debe aprobarse con mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, con la finalidad y objetivo de ratificar la integración y participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades asociativas vinculadas a este Consejo.

Este Consejo se crea con la voluntad del Ayuntamiento, para cumplir desde su propio ámbito, con los mandatos de los Artículos 9.2, 45.1, y 45.2 de la Constitución Española de 1978 y lo dispuesto en el Artículo 20 del Capítulo II referente a la Organización Municipal de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local. El Consejo responde también al espíritu de la Agenda 21, formulada en la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg de 1994) y del Compromiso de Aalborg+10 de 2004.

#### **Artículo 2.º**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente tiene como principales objetivos:

Promover y presentar informes, iniciativas o sugerencias sobre el medio ambiente y la sostenibilidad para ser debatidas en las Comisiones Informativas Municipales, Junta de Gobierno Local, o ser trasladadas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Colaborar en los estudios y elaboración de Programas, Proyectos y Disposiciones Generales.

Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto anual del área de medio ambiente.

Informar a instancia de su Presidente y debatir los problemas ambientales que inciden en el municipio.

Proponer iniciativas de actuación a la Comisión Municipal de la A21 L y la Oficina Permanente.

Estimular, promover y vehicular la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local.

Impulsar y estimular la colaboración de las diversas asociaciones y entidades en los campos mencionados.

Informar, debatir y difundir todas las actuaciones de la A21L a todos los colectivos integrantes del Consejo de Medio Ambiente.

Informar al Ayuntamiento sobre el seguimiento y evaluación de los Planes de Acción y aportar ideas al proceso de implantación de la A21 L.

El Consejo tiene carácter consultivo y de participación, adquiriendo sus resoluciones rango de recomendación para los órganos de gobierno municipal (Junta de Gobierno Local y Pleno del Ayuntamiento). Estos órganos tendrán que dar una respuesta fundamentada a todas las recomendaciones que sean propuestas, desechadas o modificadas por el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

#### **Artículo 3.º**

Desde el Consejo se fundamentará el refuerzo de la sociedad civil y en particular su movimiento asociativo en to-

das sus manifestaciones de progreso, hecho que consolidará la nueva relación entre el Ayuntamiento y los movimientos sociales (asociaciones, sindicatos, y organizaciones).

#### **Artículo 4.º**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente iniciará su actuación desarrollando las actividades relacionadas con la Agenda 21 Local.

## **Capítulo II**

### **Organización y funcionamiento\***

#### **Artículo 5.º**

El Consejo podrá funcionar en Plenario o a través de una Comisión Permanente.

#### **Artículo 6.º**

Integran el Plenario del Consejo Municipal de Medio Ambiente los siguientes miembros:

##### **Presidencia**

El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal

##### **Vicepresidencia**

Concejal-Delegado de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

##### **Secretario**

Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

##### **Vocales**

Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos municipales que componen la Corporación (PP, PSOE, IU).

Un representante de la Dirección General de Calidad Ambiental de la CARM.

Un representante de Asociaciones de Vecinos.

Un representante de U.G.T. Medio Ambiente

Un representante de CC.OO. Medio Ambiente.

Un representante de CESIF. Medio Ambiente.

Dos representantes del Foro 21 (hombre y mujer respectivamente).

El Director de la Oficina Permanente de la A21 L.

Un representante de Ecologistas en Acción de la Región de Murcia.

Un representante de ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste Español).

Una representante de la Asociación de Amas de Casa.

Un representante de otras organizaciones ecologistas.

Un representante de la Universidad de Murcia.

Un representante de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Un representante de la Policía Local.

Un representante de la Concesionaria de los Servicios de Limpieza Pública.

Un representante de la Concesionaria de Aguas.

Un representante de la Concesionaria de Residuos Urbanos.

Cuatro representantes de los empresarios (agricultura, industria, comercio y turismo).

#### **Técnicos**

Miembros de la Secretaría Técnica de la Concejalía de Medio Ambiente y del Ayuntamiento.

**\* La Organización y composición del Consejo Municipal de Medio Ambiente debe adaptarse a la personalidad y a la estructura social, económica, política y cultural de cada municipio de la Región de Murcia.**

Los miembros habrán de ser nombrados por el Alcalde en el número y la representación prevista en este artículo 6.º. Los miembros no individuales, deberán disponer de un estatus jurídico formal. Por resolución del Presidente, podrán también asistir a las reuniones expertos y personas de reconocido prestigio, con voz y sin voto.

Todas las representaciones en el Consejo Municipal de Medio Ambiente se harán sin ningún tipo de compensación económica en función de esta representación.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente tiene una composición abierta, de forma que podrá integrar en cualquier momento a nuevos miembros representantes de nuevas asociaciones o colectivos. La aprobación e inclusión de los miembros se hará a propuesta del Presidente del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

#### **Artículo 7.º**

El Consejo dispondrá de una Secretaría Técnica ubicada en la Oficina Permanente de la Agenda 21 Local.

#### **Artículo 8.º**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente elaborará una Memoria Anual que será presentada al Pleno del Ayuntamiento para su información.

### **Capítulo III**

#### **Funcionamiento**

#### **Artículo 9º**

Atendidas sus funciones y con tal de conseguir una mayor operatividad, el Consejo podrá funcionar en Plenario y Grupos de Trabajo. El nombre y la composición de los grupos de trabajo serán establecidos por el Consejo de Medio Ambiente en función de las líneas de trabajo y/o las prioridades de actuación del Consejo.

Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros del Consejo y/o personas propuestas por éstos como especialistas en los diferentes temas objeto de estudio.

Los grupos de trabajo presentarán el resultado de su estudio e informes a la Secretaría Técnica y al Plenario del Consejo.

### **Capítulo IV**

#### **Régimen de sesiones, adopción de acuerdos**

#### **Artículo 10.º**

Las reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Medio Ambiente tendrán una periodicidad trimestral, pudiendo convocarse a instancias de su Presidente las extraordinarias que se consideren en función de la urgencia de los temas o asuntos a tratar, o lo soliciten la cuarta parte de sus miembros. Todos los miembros del Consejo tienen voz y voto, a excepción del Secretario y de los miembros de la Secretaría Técnica que no podrán votar.

Las deliberaciones, decisiones y propuestas del Consejo Municipal de Medio Ambiente serán recogidas en el correspondiente Libro de Actas, custodiado por el Secretario del Consejo.

La convocatoria de las reuniones del Consejo de Medio Ambiente se comunicará a los miembros del Consejo con un plazo de antelación de dos semanas (diez días hábiles). Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas.

En la misma, figurará obligatoriamente el Orden del Día, Lugar y Hora de celebración.

#### **Artículo 11.º**

El régimen de reuniones de los grupos de trabajo, dada su especificidad, será flexible, adecuado a la urgencia de cada tema.

La convocatoria y la coordinación del trabajo de los grupos corresponderán a la Vicepresidencia del Consejo de Medio Ambiente y al Director de la Oficina Permanente de la A21 L.

#### **Artículo 12.º**

Se considerará que el Plenario del Consejo Municipal de Medio Ambiente queda válidamente constituido en sesión con la asistencia mínima de la mitad de sus miembros.

#### **Artículo 13.º**

Los acuerdos del Consejo Municipal de Medio Ambiente se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

#### **Artículo 14.º**

El secretario del Consejo levantará acta de cada sesión en la cual figurarán los acuerdos adoptados y las incidencias que sean procedentes para reflejar fielmente la sesión.

Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y serán sometidas para su aprobación al inicio de la sesión siguiente.

#### **Disposición final**

En todo aquello que no esté previsto por este Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Medio Ambiente adoptar la decisión que considere más adecuada de acuerdo con los criterios generales que inspiran las Normas Regulatoras de este Consejo, como también las los Estatutos del Foro 21. La modificación de las Normas Regulatoras del Consejo Municipal de Medio

Ambiente, se informará al pleno del Consejo y al pleno del Ayuntamiento, siendo este último el que las ratificará mediante votación con mayoría absoluta de sus miembros.

## FORO 21

### Título Preliminar

#### Artículo 1. Constitución

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del compromiso adquirido por la Corporación Municipal con la firma de la Carta de las Ciudades y Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg de 1994), y la ratificación del Compromiso de Aalborg+10 (2004), se constituye en el Ayuntamiento el Foro de Medio Ambiente, con la denominación de Foro 21, como órgano de participación ciudadana de naturaleza consultiva en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20 del Capítulo II referente a la Organización Municipal de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y en relación al compromiso adquirido por la Corporación Municipal con la firma de la Carta de Aalborg de 1994 y la ratificación del Compromiso de Aalborg+10, se constituye en el Ayuntamiento la Oficina de Medio Ambiente Municipal con la denominación de Oficina Permanente de la Agenda 21 Local (021P).

#### Artículo 2. Definición.

El Foro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se concibe como un órgano consultivo y de participación de asociaciones y colectivos ciudadanos y como lugar de debate y discusión para la conservación, defensa y protección del medio ambiente natural y urbano del municipio.

Tiene como fin primordial la propuesta de acciones, medidas y programas de actuación que persigan la mejora de la calidad ambiental del municipio. Para ello, se promoverá la integración en el mismo de todos los ciudadanos, colectivos, organizaciones y asociaciones que representan los intereses del conjunto de la comunidad.

#### Artículo 3. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Foro 21 corresponde a lo que genéricamente se entiende por Medio Ambiente, una realidad multidisciplinar que integra el aire, el agua, el suelo, el paisaje, la flora y la fauna, así como la conservación, regeneración y reducción de los impactos negativos que genera la actividad antrópica en el municipio y su área de influencia.

#### Artículo 4. Funciones

El Foro 21, desarrollará únicamente las funciones de informar o realizar propuestas que serán canalizadas hacia la Oficina Permanente de la Agenda 21, la Comisión Municipal de la Agenda 21 y el Consejo Municipal de Medio Ambiente. El Concejal de Medio Ambiente recogerá las propuestas del Foro que en materia medioambiental y como acuerdos vinculantes deseen trasladarse a la Comisión de Gobierno Municipal. El Foro 21 tendrá las siguientes funciones:

1. Con carácter general:
  1. a. Aportar para su incorporación criterios de protección ambiental y de sostenibilidad en la gestión municipal.
  1. b. Trabajar de forma coordinada con el Ayuntamiento en el proceso relativo a la "Agenda Local 21".
  1. c. Representar los intereses del conjunto de la comunidad en distintos puntos del proceso de elaboración y ejecución de la gestión medio ambiental local.
  1. d. Emitir informes y realizar propuestas sobre los temas o proyectos que dentro de su materia sean solicitados por el Concejal de Medio Ambiente.
  1. e. Recibir la información remitida por los órganos municipales de la Agenda 21 Local y aquella de carácter normativo o de otra índole relacionada con el ámbito de actividad del Foro 21.
  1. f. Promover y realizar debates generales sobre el proceso y la participación de la población local en materia medio ambiental.
  1. g. Exponer quejas, reclamaciones e inquietudes que respecto al campo de actividad medio-ambiental, se deriven de la actuación municipal.
2. Con carácter específico:
  2. a. Participar y realizar propuestas en el proceso de elaboración del Diagnóstico Ambiental Municipal, colaborando en la determinación de los problemas medioambientales que sean prioritarios (aplicación de los vectores e indicadores ambientales).
  2. b. Proponer, impulsar y participar en la realización de campañas y actividades de sensibilización y divulgación ambiental.
  2. c. Proponer la realización de los Planes y Proyectos de conservación, mejora y restauración de los hábitats naturales y del ambiente urbano.
  2. d. Impulsar y colaborar en las políticas de recogidas selectivas, reciclado y reducción de residuos.
  2. e. Proponer criterios de desarrollo sostenible tanto para la propia actividad municipal como en la de los ciudadanos particulares.
  2. f. Promover iniciativas para la implantación de programas y códigos de buenas prácticas sobre la arquitectura bioclimática, la implantación y uso de energías renovables, programas de producción limpia, iniciativas empresariales y de fomento del empleo, vinculadas al medio ambiente.
  2. g. Promover y participar en la normativa municipal de incidencia medioambiental.
  2. h. Participar en el Plan de Seguimiento y Evaluación del estado ambiental del municipio.

## TÍTULO I

### De los órganos del Foro

#### Artículo 5. Composición.

El Foro constará de los siguientes órganos:

- a) El Pleno del Foro.

- b) La Presidencia.
- c) La Secretaría.
- d) Las Comisiones 21.

#### **Artículo 6. El Pleno del Foro**

El Pleno del Foro tiene un carácter abierto y flexible en cuanto a su estructura y composición. En él deberán integrarse todos los ciudadanos, colectivos y organizaciones competentes en el ámbito medioambiental municipal:

a) Representantes Municipales:

a.1) Un representante de cada grupo político (PP, PSOE e IU).

a.2) Funcionarios municipales vinculados a distintos departamentos municipales.

a.3) Técnicos municipales.

b) Agentes sociales:

b. 1) Representantes de los sindicatos.

b.2) Representantes de los colectivos de ciudadanos y asociaciones de vecinos.

b.3) Representantes de entidades relacionadas con el medio ambiente.

b.4) Representantes del sector académico-universitario.

c) Agentes económicos:

c.1) Agricultura, ganadería y pesca,

c.2) Representantes del sector comercial.

c.3) Representantes del sector industrial.

c.4) Representantes del sector transportes.

c.5) Representantes del sector turístico.

d) Otras entidades:

d.1) Un representante del sector de educación.

d.2) Un representante del sector sanitario.

El Pleno del Foro podrá invitar con el asentimiento del Presidente/a a cuantas personas (expertos, asesores, especialistas...) considere necesarias para enriquecer su información sobre planes, proyectos, programas e iniciativas en el ámbito de su competencia.

#### **Artículo 7. Atribuciones de los miembros del Pleno del Foro.**

Son atribuciones de los miembros del Pleno del Foro 21, las siguientes:

a) Intervenir exponiendo su criterio en las sesiones del Foro.

b) Elegir al Presidente y al Vicepresidente.

c) Ejercer el derecho a voto.

d) Plantear ruegos y preguntas.

e) Formular propuestas y plantear mociones por escrito para que el Presidente los incluya en el orden del día.

f) Desarrollar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembro del Pleno del Foro.

Los representantes de los colectivos que forman parte del Pleno del Foro, nunca los que participan a título individual, podrán ser sustituidos por otro miembro del colec-

tivo que representan, siempre que estén suficientemente apoderados.

#### **Artículo 8. El Presidente/a**

Cualquier miembro del Foro 21 podrá desempeñar el cargo de Presidente/a. Será elegido por el Pleno del Foro para el desempeño del cargo durante un periodo máximo de dos años, momento en el cual se volverá a decidir un Nuevo nombramiento.

Ningún representante municipal, funcionario o político podrá ser elegido como Presidente/a del Foro.

#### **Artículo 9. Funciones del Presidente.**

Corresponde al Presidente/a:

a) Ostentar la representación del Foro.

b) Acordar la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones consensuadas de los miembros del Pleno del Foro con la suficiente antelación (7 días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de cualquier reunión ordinaria).

c) Dirimir con su voto las votaciones con empate, favoreciendo la adopción de acuerdos.

d) Transmitir a las instancias oportunas, cuantas iniciativas, posiciones o propuestas sean acordadas por el Foro.

e) Presidir y moderar el desarrollo de las reuniones y debates, e incluso suspenderlas por causas justificadas.

f) Transmitir a las instancias correspondientes las iniciativas y propuestas acordadas por el Foro.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Foro.

En circunstancias de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente/a será sustituido por el Vicepresidente/a.

#### **Artículo 10. El/la Vicepresidente/a**

El miembro del Foro elegido en segundo lugar en la votación para la elección de Presidente/a, ostentará el cargo de Vicepresidente/a, siendo su función la de sustituir al Presidente/a en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, asumiendo todas sus funciones.

#### **Artículo 11. El/La Secretario/a**

El cargo de Secretario será desempeñado con voz pero no voto por el Técnico/a de Medio Ambiente del Ayuntamiento o la persona en quien delegue.

#### **Artículo 12. Funciones del Secretario/a.**

Corresponde al Secretario:

a) Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias con voz pero sin voto.

b) Elaborar la convocatoria y el orden del día por orden de su Presidente/a, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) El trámite burocrático y administrativo del Foro (notificaciones, certificaciones, rectificaciones y expedición de documentación en general).

d) Recoger y redactar en el correspondiente acta todos los acuerdos, deliberaciones y decisiones adoptadas en las sesiones celebradas por el Foro.

e) Mantener y custodiar el Libro de Actas y la base de datos emanada de los trabajos del Foro.

f) Realizar la lectura y certificar la aprobación del Acta de la Sesión anterior, realizando a propuesta del pleno del Foro las pertinentes rectificaciones que se propongan.

g) Mantener actualizado y custodiar el libro de actas, teniéndolo a disposición de los componentes del Foro.

h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

#### **Artículo 13. Las Comisiones 21.**

a) Se constituirán Comisiones de Trabajo (Comisiones 21) para el tratamiento específico de las áreas temáticas de la "Agenda Local 21" o temas puntuales y sectoriales relacionados con el medio ambiente (agua, energía, residuos, calidad de vida, comercio, educación, transportes, etc.) cuando se considere necesario por el Pleno del Foro.

b) Su composición, denominación y funcionamiento, serán determinados por el Pleno del Foro.

c) El/La Presidente/a solicitará la asistencia técnica de apoyo y orientación necesaria para el buen funcionamiento y agilidad de las metodologías de trabajo adoptadas por las Comisiones 21.

d) Las Comisiones 21 informarán al Pleno del Foro de todos los asuntos tratados y de las conclusiones y aportaciones fundamentales.

#### **Artículo 14. Vacantes.**

Las vacantes que se produzcan por renunciaciones, enfermedades, ausencias reiteradas, cese de cargos, etc., serán informadas por el Presidente/a al Pleno del Foro para que oportunamente queden cubiertas.

#### **Artículo 15. Incorporación de nuevos miembros.**

La incorporación de nuevos miembros al Foro se realizará mediante la cumplimentación de la solicitud creada a tal fin, disponible en la Oficina Permanente de la Agenda 21 del Ayuntamiento, junto con un documento explicativo donde se especifiquen las razones de la nueva incorporación. La aceptación o denegación de nuevas solicitudes de incorporación se realizará por el Pleno del Foro en la siguiente sesión a producirse el alta o baja de sus miembros.

## TÍTULO II

### De la Organización y Funcionamiento

#### **Artículo 16. Convocatoria.**

El Foro para la celebración de sus sesiones, será convocado por el Presidente mediante Orden del Día en el que se establecerán los asuntos que se someterán a su consideración.

El Orden del Día será recibido por todos los miembros del Foro con una antelación mínima de cinco días naturales.

#### **Artículo 17. Régimen de Sesiones.**

a) El Foro 21 celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral.

b) Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente/a cuando éste/a lo considere pertinente o a instancias de la mayoría simple de los miembros del Foro.

c) En cuanto a las Comisiones 21, celebrarán sesiones ordinarias para el estudio, discusión, análisis y propuestas de los distintos vectores ambientales y campos de estudio de la "Agenda Local 21", siempre que se estime oportuno.

La convocatoria de sus reuniones ordinarias deberá realizarse al menos con tres días hábiles de antelación a su celebración.

#### **Artículo 18. Publicidad de las reuniones.**

Salvo que así lo determine expresamente la convocatoria de la sesión, las reuniones no serán públicas pudiendo asistir a los debates los miembros del Foro convocados.

No obstante, el Presidente podrá invitar para asistencia a sesiones concretas a personas relacionadas con los temas a tratar o a organizaciones que persigan fines de interés público las cuales acudirán con voz pero sin voto. La invitación se realizará por escrito y de forma previa a la convocatoria de la sesión, figurando su asistencia en el orden del día.

#### **Artículo 19. Quórum**

Para la válida constitución del Foro, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos, de sus miembros entre los cuales deberán encontrarse obligatoriamente el Presidente/a, y el Secretario/a, o las personas que legítimamente les pueden sustituir.

#### **Artículo 20. Adopción de acuerdos.**

Los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Foro se obtendrán por mayoría simple de los presentes. Las votaciones podrán realizarse a mano alzada, sin embargo, las votaciones podrán ser secretas y por escrito a petición de cualquier miembro del Foro.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los presentes. En caso contrario, el asunto será tratado en la sesión siguiente.

#### **Artículo 21. Acta de las Sesiones.**

a) Se levantará acta por el Secretario de cada sesión que celebre el Foro en la cual se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos.

b) En el acta figurarán igualmente, el cómputo de los votos afirmativos, negativos o abstenciones y en el caso que se solicite expresamente, los motivos o causas que lo justifiquen.

c) Una vez leídas por el Secretario/a en la sesión correspondiente, las actas serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros del Foro. Se facilitará una copia de la misma a todos los miembros del Foro que lo soliciten, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la siguiente sesión.

#### Artículo 22. Modificación de los Estatutos Regulatorios del Foro.

La iniciativa para la modificación de los presentes Estatutos se realizará siempre lo estime el Presidente/a, o a instancia de cualquier miembro del Foro, lo que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros del mismo y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento para su validez.

Archena, 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

## Bullas

### 13107 Aprobación definitiva modificación de Ordenanzas Fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de julio de 2008 referente a la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro modificado de las referidas Ordenanzas:

a) Modificar el artículo 6.º relativo a la Cuota Tributaria de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela de Música Municipal, quedando establecidas en las siguientes cantidades:

Artículo 6.-

Cuota Anual de enseñanza por persona:

- \* Curso de iniciación infantil ( 5,6 y 7 años) 120,00 €
- \* Curso de iniciación 200,00 €
- \* Cursos 1.º y 2.º 210,00 €
- \* Cursos 3.º y 4.º 240,00 €

Bonificaciones:

1. En el estudio del 2.º instrumento en el mismo curso, se bonificará el 50% de la cuota.

2. El segundo miembro de la unidad familiar, tendrá un descuento de 27,00 € de la cuota anual. A partir del tercer miembro, tendrá un descuento de 54,00 € en la cuota anual.

b) Modificar el artículo 6.º relativo a la Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la

utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y otros Servicios análogos, quedando establecidas en las siguientes cantidades:

Artículo 6.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### - ACTIVIDADES DOCENTES:

ESCUELAS DEPORTIVAS	Cuota de inscripción (pagadera en una sola vez)	Tarifa	
- Genérica	40,00 €	30,00 €	por temporada
- Fútbol Infantil	40,00 €	30,00 €	por temporada
- Fútbol alevín y benjamín	40,00 €	30,00 €	por temporada
- Fútbol prebenjamín	25,00 €	20,00 €	por temporada
- Baloncesto	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Voleibol	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Fútbol Sala	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Balonmano	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Gimnasia Rítmica (iniciación)	12,00 €	12,00 €	por mes
- Ajedrez	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Bádminton	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Aire Libre	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Tenis de mesa	25,00 €	15,00 €	por temporada
ATLETISMO	25,00 €	15,00 €	por temporada
MOUNTAN BIKE	25,00 €	15,00 €	por temporada
CICLISMO	25,00 €	15,00 €	por temporada
INICIACIÓN DEPORTIVA	25,00 €	15,00 €	por temporada
ESCUELA DE TENIS	20,00 €	20,00 €	por mes
CURSO DE TENIS (Adultos: mayores 18 años)	25,00 €	25,00 €	por mes
CLASES DE GIMNASIA Y ACOND. FÍSICO:			
- Gimnasia mantenimiento (2 días/semana)	15,00 €	15,00 €	por mes
- Gimnasia mantenimiento (3 días/semana)	20,00 €	20,00 €	por mes
- Aerobic (2 días/semana)	15,00 €	15,00 €	por mes
- Aerobic (3 días/semana)	20,00 €	20,00 €	por mes
- Musculación (8 sesiones)	15,00 €	15,00 €	por mes
- Musculación (12 sesiones)	20,00 €	20,00 €	por mes
- Musculación (16 sesiones)	25,00 €	25,00 €	por mes

#### CURSOS DE NATACION:

- Curso quincenal niños (enseñanza) . 19,45 €/mes
- Curso quincenal adultos (enseñanza) 22,65 €/mes

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES EN ACTIVIDADES DOCENTES:

- Personas físicas que acrediten escasez de medios 50%
- Jóvenes en posesión del "Carnet Joven" 15%
- Pensionistas, jubilados y minusválidos. 50%
- Familias numerosas y prescripción médica. 25%

#### PUBLICIDAD ESTÁTICA EN INSTALACIONES PABELLON POLIDEPORTIVO LOS CANTOS

- Anuncios en la pared 355,00 €/año
- Anuncios en el suelo 710,00 €/año

## SALA ESCOLAR NICOLAS DE LAS PEÑAS

-Anuncios en la pared	176,00 €/año
- Anuncios en el suelo	355,00 €/año

## CAMPO DE FUTBOL

- Cada metro lineal en vallas	42,50 €/año
- Cada metro cuadrado en pared	57,00 €/año

## USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

## PABELLON POLIDEPORTIVO LOS CANTOS

- Pista transversal (luz natural)	8,00 €/hora
- Pista transversal (luz artificial)	9,50 €/hora
- Pista central (luz natural)	15,00 €/hora
- Pista central (luz artificial)	20,00 €/hora
- Individuales (máx. 4 pax/luz natural)	1,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz artificial)	4,00 €/hora
- Cesión de la instalación para eventos privados	20,00 €/hora

## SALA ESCOLAR NICOLAS DE LAS PEÑAS y GIMNASIO ARTERO

- Pista central (luz natural)	8,00 €/hora
- Pista central (luz artificial)	9,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz natural)	1,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz artificial)	4,00 €/hora
- Cesión de la instalación para eventos privados	13,50 €/hora

## PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS

- Pista central (luz natural)	5,50 €/hora
- Pista central (luz artificial)	8,00 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz natural)	1,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz artificial)	3,00 €/hora
- Cesión de la instalación para eventos privados	11,00 €/hora

## CAMPOS DE PETANCA

- Pistas	Gratuita
----------	----------

## COMPLEJO DEPORTIVO LA RAFA

- Pista de atletismo de tierra (400 mts)	gratuita
- Pista de atletismo sintética (recta 110 mts)	gratuita
- Salto de longitud	gratuita
- Pista de squash	4,00 €/45min
- Saunas	3,00 €/25 min
- Bañera hidromasaje	3,00 €/25 min.
- Gimnasio	3,00 €/60 min.
- Pista de tenis (luz natural)	3,00 €/60 min.
- Pista de tenis (luz artificial)	5,50 €/60 min.
- Campo de futbol integro (luz natural)	54,00 €/90 min.
- Campo de futbol integro.(luz artificial)	75,00 €/90 min.
- Campo de futbol transver (luz natural)	27,00 €/60 min.
- Campo de futbol transver (luz artificial)	40,50 €/60 min

## PISCINA DE LA RAFA

- Entrada de niño (hasta dos años)	gratuita
- Entrada de niño (3 a 14 años)	1,60 €
- Entrada de adulto	2,10 €
- Abono niño 15 baños	13,55 €
- Abono niño 30 baños	19,80 €
- Abono adulto 15 baños	24,98 €
- Abono adultos 30 baños	39,55 €

## OTROS

- Alquiler de taquillas gimnasio	1,00 €/día
- Alquiler de taquillas gimnasio	27,00 €/año
- Alquiler raquetas	1,00 €/día
- Alquiler bolas de petanca	1,00 €/día
- Alquiler bolas de tenis	1,00 €/día
- Alquiler balones	1,00 €/día

## EXENCIONES Y BONIFICACIONES USO INSTALACIONES:

- Colegios(todas instalaciones salvo (squash, sauna, hidro) exentos

- Asociaciones en activo (todas instal. salvo squash, sauna, hidro, tenis) exentos

- Actividades promovidas por el Ayuntamiento exentos.

- Asociaciones/clubes (sala aparatos gimnasio, sauna/hidromasaje) 25%

- Personas físicas que acrediten escasez de medios 50%

- Jóvenes poseedores del carnet joven .. 15%

- Pensionistas, jubilados y minusválidos . 50%

- Familias numerosas 25%

c).- Modificar el artículo 7.º3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, quedando establecido como sigue:

## TIPO EUROS

Uso doméstico, cada m3:

Hasta 50 m3 de consumo	0´68
De 51 m3 a 100 m3 de consumo	1,00
De 101 m3 en adelante	1,50
Zona rural, cada m3	0,98
Cuota fija, cada trimestre	7,49

Se realizarán las siguientes bonificaciones:

- 20% a los pensionistas y parados que no sobrepasen los siguientes niveles de renta anual:

\* Un sólo miembro en la unidad familiar: 6.897,24 €

\* Dos o más miembros de la unidad familiar: 9.222,50 €.

- 20% a las familias numerosas, que no sobrepasen los siguientes niveles de renta anual:

\* 9.222,50 €, por dos miembros e ir sumando 2.325,00 € por cada hijo a su cargo.

Ambas bonificaciones serán aplicables siempre y cuando vengan referidas a la primera vivienda y nunca referida a segundas viviendas, debiendo contar además con el consiguiente informe de los Servicios Sociales. Éstas se harán efectivas una vez abonado el importe del recibo, y presentado la documentación requerida.

Bullas, 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde

—

## Campos del Río

### **13220 Aprobado el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del tercer trimestre de 2008.**

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 329/2008, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del tercer trimestre de 2008, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art.86 y stess.del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, a 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

—

## Cartagena

### **13349 Proyecto de revisión del plan general municipal.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el nueve de octubre de dos mil ocho, se aprobó inicialmente el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que lo acompaña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de

Murcia, el presente acuerdo lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dicho proyecto, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de tres meses, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 y en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos de que, en el aludido plazo, las personas interesadas pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Cartagena, 10 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

## Cieza

### **13768 Contratación de suministro de mobiliario de biblioteca.**

#### **1.-Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

#### **2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: La contratación del suministro e instalación de "Mobiliario para la biblioteca pública municipal, II fase".

b) Plazo de entrega: Tres meses.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios.

#### **4.- Presupuesto máximo de licitación:**

El presupuesto máximo de licitación es de ciento cincuenta mil trescientos euros (150.300,00 €); correspondiendo 129.568,97 € al precio base y 20.731,03 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

#### **6.- Garantías:**

\* Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

\* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

#### **7.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 9 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

#### 8.- Requisitos específicos del contratista:

Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

#### 9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

#### 10.- Apertura de ofertas:

En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

#### 11.- Otras informaciones:

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 20.ª del Pliego de Condiciones particulares.

#### 12.- Gastos:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 13770 Adjudicación de obras de modernización de alumbrado.

#### 1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras "Modernización alumbrado Paseo en Camino de Murcia, II fase".

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

#### 3.- Código nomenclatura CPV del contrato:

La obra a ejecutar corresponde al código CPV 45340000, de conformidad con el anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

#### 5.- Presupuesto de licitación:

El presupuesto de licitación es de setenta y siete mil ciento cinco euros con ochenta céntimos (77.105,80 €); correspondiendo 66.470,50 € al precio base y 10.635,30 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

#### 6.- Garantías:

\* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

\* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

#### 7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 9 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

#### 8.- Requisitos específicos del contratista:

Según cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

#### 9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 12.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

#### 10.- Apertura de ofertas:

En el Salón Azul del Ayuntamiento, tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

#### 11.- Otras informaciones:

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones particulares.

**12.- Gastos:**

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

**Jumilla**

**13741 Adjudicación definitiva del contrato de la obra número 42 del plan de cooperación a las obras y servicios municipales (pos) de 2008, "Renovación alumbrado público calle Pósito y calle Martín Guardiola".**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra núm. 45 del plan de cooperación a las obras y servicios municipales (pos) de 2008, Renovación alumbrado público calle Pósito y calle Martín Guardiola", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: obra número 42.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras
- b) Descripción del contrato: Renovación alumbrado público calle Pósito y calle Martín Guardiola.
- c) Boletín Oficial de la Región de Murcia, fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio de 2008. [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org).

**3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

**4. Precio del contrato.**

Precio: 78.857,08 €, incluido IVA.

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Electromur, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.513,42 €, IVA incluido. Más mejoras incluidas en la oferta.

En Jumilla, a 1 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

**Mazarrón**

**13196 Aprobación definitiva de expediente de modificación de ordenanza fiscal.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el día 24 de junio de 2008, en el que disponía que en caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles que regirá a partir de 1 de enero de 2009, se entendería definitivamente aprobado y habiéndose acreditado que ha finalizado el periodo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, por medio del presente se hace pública dicha aprobación definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación de la referida ordenanza, cumplimentado así lo establecido en el artículo 17,4 del R.D.Leg. 2/2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.Leg 2/2004, contra la aprobación definitiva producida, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

A continuación se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente.

Mazarrón, 1 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

**Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**

Se modifica el apartado 3 del artículo 8, Cuota Tributaria, quedando con la siguiente redacción:

"3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles urbanos: 0,67%
- b) Bienes inmuebles rústicos: 0,44%
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30%

**Murcia**

**13236 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas A8-P y A5-P del Plan Parcial TM-218, Cabezo de Torres. Expte. 235/07.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas A8-P y A5-P del Plan Parcial TM-218, Cabezo de Torres, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 13744 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico 1.210/08 y 1.412/08 -DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: García Jara, Josefa

D.N.I. : 27434112B.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.210/2008.

Asunto: Conversión de trasteros en ampliación de vivienda en planta VI y vinculación de dicha ampliación con la vivienda inmediatamente inferior, con una superficie de 48 m<sup>2</sup> en Avda. Príncipe de Asturias n.º 36, 4.º C, Murcia.

Interesado: Sánchez López, Francisco.

D.N.I.: 74310433D.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.412/2008.

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja y vallado de parcela con las siguientes superficies: pl. baja = 40 m<sup>2</sup>, vallado: murete de bloques de 0,40 mh y resto 1,60 mh de malla metálica electrosoldada con una longitud = 96ml, en Carril de los Chalanés, Barrio Progreso, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 9 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo,

## Murcia

### 13249 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Carril de los Canos, Rincón de Beniscornia. Expte. 227/07.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, el proyecto de Estudio de Detalle en Carril de los Canos, Rincón de Beniscornia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 13739 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación "Solera El Trampolín", Sector ZU-SP-GT4, de Gea y Truyols (Expte. 083GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 8 de octubre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación "Solera El Trampolín", Sector ZU-SP-GT4, de

Gea y Truyols, presentado a esta Administración por la mercantil "Solera El Trampolín, S.L."

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## San Pedro del Pinatar

### **13187 Asunto: Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2008 y anuncio de cobranza.**

El Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008, el padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2008, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 20 de octubre de 2008 hasta el 20 de diciembre de 2008 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 3 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a veintidós de septiembre de 2008.—  
El Alcalde, José García Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### **13188 Asunto: Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del cuarto trimestre del ejercicio 2008 y anuncio de cobranza.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008, el padrón correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2008 de la tasa por ocupación del Dominio Público con puestos en el Mercado Semanal, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 25 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2008 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 22 de septiembre de 2008.—  
El Alcalde, José García Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

**13262 Aprobado el padrón del 3.º Trimestre-08, de Agua, Alcantarillado, Basura, IVA y Canon de Saneamiento de la CARM.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Aprobado por la Junta de Gobierno Local del 6 de octubre de 2008, el padrón del 3.º Trimestre 08, de Agua, Alcantarillado, Basura, IVA y Canon de Saneamiento de la CARM, se hace pública su exposición en la concesionaria y en el Negociado de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de Reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El periodo de pago en voluntaria, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria, se cobrarán los recargos correspondientes hasta el inicio de la vía ejecutiva conforme al artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Iniciada la vía ejecutiva devengarán los recargos de apremio dispuestos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y los intereses de demora conforme al artículo 26 de la citada Ley.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, a 7 de octubre de 2008.—El Alcalde.

## Yecla

**13724 Solicitada ampliación de nave industrial.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la ampliación de nave industrial, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 20/2008. Pedro Navarro Martínez, en representación de Armazones Navarro, S.L. Ampliación de nave industrial en Ctra. Villena, "Camino de Sax", Pol. 46.

Yecla a 17 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

**V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS****Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Murcia****13201 Convocatoria a la asamblea anual ordinaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de los Estatutos del Colegio Oficial, se convoca a los señores colegiados residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que concurran a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el Salón de Plenos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, 3, 4.ª planta, el día 7 de noviembre próximo, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º –Aprobación del acta de las Asamblea anterior.

2.º –Aprobación, si procede, de las Memorias de Secretaría e Intervención del ejercicio anterior.

3.º –Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 2007.

4.º –Aprobación, si procede, del Presupuesto para 2009.

5.º –Aprobación de la modificación de los Estatutos del Colegio.

6.º –Aprobación de nuevas cuotas para los colegiados.

7.º –Proposiciones y otros asuntos de interés.

8.º –Ruegos y preguntas.

En esta Asamblea se hará entrega de las insignias de oro y plata a los colegiados.

Murcia a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, David Ré Soriano.

**Extravío de Título****13736 Extravío de Título de Auxiliar de Clínica.**

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña Virginia Padial Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena, 16 de octubre de 2008.—La Interesada, Virginia Padial Martínez.